

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ESCOLA TÈCNICA SUPERIOR
D'ENGINYERIA AGRONÒMICA I DEL MEDI
NATURAL



REVISIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA DEL COTO CU-10.193 SAN CLEMENTE (CUENCA)

TRABAJO FINAL DE GRADO
EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL

ALUMNO/A:

D/ Rafael Parrón Martín

DIRECTOR/A ACADÉMICO/A:

Prof. D/ Juan Bautista Torregrosa Soler

VALENCIA, junio 2014

TÍTULO: REVISIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA DEL COTO CU-10.193 SAN CLEMENTE (CUENCA)

RESUMEN: Este proyecto se plantea con objeto de marcar pautas de seguimiento para el **ejercicio de la caza** en el coto situado en San Clemente, provincia de Cuenca.

El objeto prioritario de este proyecto es conseguir que la **biodiversidad** de las especies presentes en este entorno puedan de manera equilibrada convivir con una **actividad** como la **cinagética**.

Para ello apoyándome en la legislación vigente y en datos reales de campo, se pretende marcar las pautas para las próximas temporadas de caza (2014-2019)

En primer lugar se necesita hacer un reconocimiento de la superficie del coto para poder obtener información sobre las formaciones vegetales que conforman la zona de estudio, las actividades que se realizan en éste, el uso que le da la gente de la localidad a esos terrenos, el estado sanitario y ambiental, vías de acceso, etc.

A partir de estas variables se realizará un **censo** con el fin de obtener una estimación, lo más exacta posible, de las poblaciones cinagéticas que puede haber en el coto. Siempre respetando las **normativas ambientales** y de protección de especies que la legislación establezca.

Una vez llevados a cabo los censos se plantea obtener unos valores poblaciones con los que baremar cada especie cinagética para determinar la cantidad de piezas (**cupos**) que se pueden obtener en cada temporada de caza.

Una vez redactado y organizado el **Plan Técnico**, servirá como **documento informativo y técnico** para los miembros del **Club Deportivo de Caza** de San Clemente (Cuenca)

ABSTRACT: This project is proposed in order to follow set guidelines for the **exercise of hunting** in a preserve located in San Clemente, province of Cuenca.

The primary purpose of this project is to ensure that **biodiversity** of the species in this environment can coexist in a balanced manner with an activity such as hunting. This leaning on current legislation and actual field data, is to set the tone for the upcoming **hunting seasons** (2014-2015)

First we need to survey the area in order to preserve information about the plant formations that make up the study area, the activities that take place in it, use that gives the locals in these areas, the health and environmental status, access roads, etc..

This approach is intended to conduct a **census** in order to obtain an estimate, as accurate as possible, the populations that may be in the preserve. Always respecting the **environmental** and species protection **legislation** establishes regulations.

Once censuses conducted arise obtain values which obtain values of populations each game species to determine the number of pieces (**cupos**) to be obtained in each hunting season.

Once drafted and organized the **Technical Plan**, will serve as an **information and technical paper** for members of the **Hunting Sport Club** San Clemente (Cuenca)

Alumno: D./ Rafael Parrón Martín

Valencia, junio 2014

Director Académico: Prof. D/ Juan Bautista Torregrosa Soler

ÍNDICE:

1.1 ANTECEDENTES	pág. 2
1.2 OBJETIVOS	pág. 2
1.3 NORMATIVA LEGAL	pág. 2
2. Estado Legal:	
2.1 DENOMINACIÓN DEL COTO PRIVADO Y MATRÍCULA	pág. 2
2.2 RÉG. DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS Y TITULARIDAD CINEGÉTICA	pág. 2
2.3 SEÑALIZACIÓN ACTUAL Y CLASIFICACIÓN CINEGÉTICA DE LOS TERRENOS COLINDANTES	pág. 3
2.4 ZONAS DE SEGURIDAD	pág. 3
2.5 ZONAS DE ADIESTRAMIENTO	pág. 4
2.6 GUARDERÍA Y VIGILANCIA	pág. 4
2.7 CAZADORES AUTORIZADOS	pág. 5
2.8 ZONA ZEPA	pág. 5
2.9 RED DE PISTAS	pág. 5
3. Estado socioeconómico:	
3.1 POBLACIÓN	pág. 6
3.2 USO PÚBLICO	pág. 6
3.3 APROVECHAMIENTOS	pág. 7
3.4 CUANTÍAS DEL INGRESO DE LA CAZA O DE LA SOCIEDAD	pág. 7
3.5 INGRESOS, GASTOS Y BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD	pág. 8
4. Estado Natural:	
4.1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA	pág. 9
4.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MEDIO FÍSICO	
4.2.1 Aspectos geomorfológicos	pág. 9
4.2.2 Hidrología	pág. 9
4.2.3 Climatología	pág. 10

4.2.4 Litología	pág. 10
4.2.5 Vegetación Potencial y vegetación Real	pág. 11
5. Fauna:	
5.1 FAUNA CINEGÉTICA	pág. 12
5.2 FAUNA NO CINEGÉTICA	pág. 13
5.3 FAUNA PROTEGIDA	pág. 13
6. Estado cinegético:	
6.1 ESPECIES CAZA MAYOR	pág. 14
6.2 INVENTARIO CAZA MAYOR	pág. 15
6.3 ESPECIES CAZA MENOR	pág. 15
6.4 INVENTARIO CAZA MENOR	pág. 16
6.5 DINÁMICA DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS CENSADAS	pág. 17
6.5.1 Dinámica de las poblaciones de perdiz (<i>Alectoris rufa</i>)	pág. 18
6.5.2 Dinámica de las poblaciones de conejo (<i>Oryctolagus cunninculus</i>)	pág. 19
6.5.3 Dinámica de las poblaciones de liebre (<i>Lepus spp.</i>)	pág. 20
7. Censo o inventario de las poblaciones cinegéticas:	
7.1 POBLACIÓN DE PERDIZ ROJA	pág. 23
7.2 POBLACIÓN DE CONEJO	pág. 24
7.3 POBLACIÓN DE LIEBRE	pág. 25
8. Planificación de la ordenación cinegética (planificación del aprovechamiento de la caza)	
CAZA	pág. 26
Aprovechamiento cinegético CAZA MENOR	pág. 26
Aprovechamiento cinegético CAZA MAYOR	pág. 26
POBLACIONES PARA CONTROL DE POBLACIÓN	pág. 26
ESPECIES PARA SUELTA	pág. 26
ESPECIES PARA CAPTURA EN VIVO	pág. 26

*Aprovechamientos cinegéticos en las dos últimas temporadas	pág. 27
9. Plan de capturas anuales de las próximas temporadas:	
9.1 NORMATIVA DEL COTO	pág. 28
9.2 ESPECIES, MODALIDAD DE CAZA O APROVECHAMIENTO, NÚM. DE CAZADORES/JORNADA Y NÚM. DE JORNADAS DE CAZA (Reparto del cupo anual) Perdiz (<i>Alectoris rufa</i>)	pág. 28
9.3 ESPECIES, MODALIDAD DE CAZA O APROVECHAMIENTO, NÚM. DE CAZADORES/JORNADA Y NÚM. DE JORNADAS DE CAZA (Reparto del cupo anual) Conejo (<i>Oryctulagus cunninculus</i>)	pág. 30
9.4 ESPECIES, MODALIDAD DE CAZA O APROVECHAMIENTO, NÚM. DE CAZADORES/JORNADA Y NÚM. DE JORNADAS DE CAZA (Reparto del cupo anual) Liebre (<i>Lepus spp.</i>)	pág. 31
10. Seguimiento del Plan Técnico de Caza:	pág. 32
11. Infraestructuras cinegéticas:	
11.1 RESERVA CINEGÉTICA: Paraje, polígono, parcela, superficie.	pág. 33
11.2 ZONA DE ADIESTRAMIENTO: Aves de cetrería “suelta de piezas vivas” Paraje, polígono, parcela, superficie. Zona de adiestramiento de perros Paraje, polígono, parcela, superficie.	pág. 33 pág. 33
12. Plan de mejoras:	pág. 34
13. Conclusión:	pág. 34
14. Técnico Competente:	pág. 35
15. Bibliografía:	pág. 36

ANEJOS:

Anejo1 Infraestructuras cinegéticas	pág. 1
Anejo 2 Normativa aplicable	pág. 18
Anejo 3 Solicitud de Licencia de Caza	pág. 22
Anejo 4 Solicitud de actuaciones a Consejería	pág. 23
Anejo 5 Solicitud de presentación de documentación	pág. 24
Anejo 6 Comunicación quema de restos en el Medio Natural	pág. 25
Anejo 7 Resolución de autorización de control de conejos	pág. 26
Anejo 8 Autorización de captura de conejos en la AP-36	pág. 27
Anejo 9 Denuncia por sustracción de señalización en el coto	pág. 28
Anejo 10 Delimitación Zona Zepa-Junta Castilla La Mancha	pág. 29

PLANOS:

Plano nº1 Situación del Municipio	pág. 1
Plano nº2 Localización del Coto	pág. 2
Plano nº3 Plano de Comunicaciones y Red Hidrográfica	pág. 3
Plano nº4 Plano de Vegetación (SIOSE)	pág. 4
Plano nº5 Plano Geológico	pág. 5
Plano nº6 Plano de Ocupaciones (CORINE)	pág. 6
Plano nº7 Plano de zonas ZEPA	pág. 7
Plano nº8 Plano de Transectos e Infraestructuras Cinegéticas	pág. 8

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla 1. Climodiagrama, estación situada en las Pedroñeras (Cuenca)	pág. 10
Tabla 2. Listado de especies cinegéticas de caza menor dentro del coto.	pág. 12
Tabla 3. Listado de especies cinegéticas de caza mayor dentro del coto.	pág. 12
Tabla 4. Fauna autóctona del coto.	pág. 13
Tabla 5. Fauna protegida dentro del entorno del coto.	pág. 13
Tabla 6. Etapas de comportamiento del perdiz anualmente.	pág. 18
Tabla 7. Etapas de comportamiento del conejo anualmente.	pág. 19
Tabla 8. Etapas de comportamiento del liebre anualmente.	pág. 20
Tabla 9. Recorridos de caza: Mes, distancia y especies avistadas.	pág. 22
Tabla 10. Resumen de caza de las dos últimas temporadas.	pág. 27
Tabla 11, 13 y 15. Resumen de las variables de caza durante las próximas cinco temporadas.	pág.28,30,31
Tabla 12, 14 y 16. Modalidades de caza y número de cazadores previstos.	pág. 29,31,32

1.-DATOS GENERALES:

1.1.-ANTECEDENTES:

El coto privado de Ntr^a Sr^a de Rus fue fundado por los padres de los actuales miembros del coto, y su fundación fue posible gracias a la asociación de varios propietarios de tierras, los cuáles decidieron fundar lo que hoy se considera el antecedente del actual coto. Dando lugar una sociedad legal con influencia nivel local y provincial.

Se redacta el presente Plan Técnico de Caza del citado coto, localizado en San Clemente (Cuenca), con matrícula CU-10193, para actualizar la situación actual, planificar y ordenar las próximas cinco temporadas de caza (2014-2019) compatibilizando el ejercicio de la caza, el control de las poblaciones de especies de caza menor y la conservación de los recursos naturales de una manera racional, salvaguardando la existencia integral de las especies, así como satisfacer la demanda de los cazadores sin perjudicar en ningún momento las actividades cotidianas dentro del coto como la agricultura, ganadería, etc.

Al ser San Clemente un pueblo de tradición cazadora, podemos encontrar múltiples actividades relacionadas con la misma: como son cotos de alquiler para personas ajenas al pueblo y gestionadas por una sociedad, hasta granjas de producción cinegética.

1.2.-OBJETIVOS:

a. Conocer el coto y su demarcación.

Consiste en el conocimiento del estado legal del acotado, posición administrativa, régimen de propiedad, explotación, límites, hidrografía, litografía, climatología.

b. Conocer las distintas especies que lo habitan (cinegéticas y no cinegéticas)

Esto se logra mediante la realización de los oportunos censos e inventarios de poblaciones, de los cuales se obtiene el estado poblacional de las especies de interés.

c. Cuando y cuanto debemos cazar.

Para determinar las posibilidades cinegéticas es necesario establecer un plan de gestión, en marcar objetivos para cada periodo, en establecer las densidades lo más aproximadas posibles para las especies cazables, así como su estructura. Con ello conseguiremos una gestión equilibrada y profesional del aprovechamiento a realizar.

1.3.-NORMATIVA LEGAL:

El Plan Técnico está regulado, bajo el punto de vista legal, por diferentes normativas que nombran a continuación cronológicamente:

***Ley 4/89, de 27 de febrero, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.**

***Decreto 152/1989, de 12 de diciembre, por el que se establecen en Castilla La Mancha los Planes Técnicos de Caza.**

***Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla La Mancha.**

***Decreto 141/96, de 9 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 2/93, de 15 de Julio de Caza de Castilla La Mancha.**

(Véase Anejo 2, Normativa aplicable-Ley de Caza y Reglamento de Caza)

2.-ESTADO LEGAL:

2.1- DENOMINACIÓN DEL COTO PRIVADO Y MATRÍCULA:

El coto de caza de Ntr^a Sr^a de Rus con matrícula CU-10193 se encuentra emplazado en el término municipal de San Clemente (CUENCA).

Consta de una superficie de 17.404 hectáreas enmarcadas como terreno cinegético. Esta denominación permite el derecho a la práctica deportiva de la caza.

2.2.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS Y TITULARIDAD CINEGÉTICA-situación administrativa

La actividad y propiedad del coto con matrícula CU-10193, pertenece a los socios del **Club Deportivo Elemental "San Clemente de la Mancha, Agricultura y Caza"**, cuya figura legal es el Consejo Local Agrario, el cual ejerce de gestor del coto. Dentro de sus funciones está la organización de los terrenos cedidos por los mismos socios para la realización de la actividad deportiva de la caza.

FIGURAS LEGALES DEL COTO:

En representación como figura legal del coto:

El alcalde del municipio que en ese momento gobierne.

Dirección: Plaza Santa Quitería núm.01. 16600- San Clemente (CUENCA)

En su representación en carácter de Presidente de la Entidad Deportiva:

D. Juan Carlos Carrascosa Sariñana

Dirección: Plaza Mayor núm. 10. 16600- San Clemente (CUENCA)

Como servidumbres:

Destacar la amplitud de pistas que queda reflejado en el apartado 2.9 de este mismo apartado y que hace referencia a un proceso de reorganización de tierras denominado los "2.000" por los cuales se estableció un servidumbres de paso para toda persona o vehículo que necesite circular por todo los terrenos rústicos del municipio, con ello se facilita la movilidad a agricultores, ganaderos, operarios de distintas índoles, cazadores, guardería, cuerpos de seguridad del estado, etc.

2.3- SEÑALIZACIÓN ACTUAL Y CLASIFICACIÓN CINEGÉTICA DE LOS TERRENOS COLINDANTES:

La señalización del coto está de acuerdo a lo dispuesto por el art. 56 del vigente Decreto 141/96, de 9 de diciembre "Reglamento de Caza de Castilla La Mancha", estando compuesta por señales de 1º y 2º orden, respetando las condiciones de colocación y separación reglamentadas:

Señales de 1º orden, colocadas en el perímetro cada 600 metros, en las vías de acceso que penetran en el acotado y en las intersecciones del perímetro con caminos, vías públicas y terrenos de dominio público.

Señales de 2º orden, colocadas a una distancia una de otra no superior a 100 metros y de tal forma que un observador colocado en una de ellas puede observar las dos más inmediatas. Los terrenos que delimitan dicho coto son terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Cotos Privados de Caza)

2.4.- ZONAS DE SEGURIDAD:

Se entiende por zonas de seguridad aquellas en la que se deban adoptar medidas precautorias especiales con el fin de garantizar la protección de personas y bienes.

Se consideran zonas de seguridad las vías y caminos de uso público, vías pecuarias, concentraciones de ganado y personas, y sus proximidades, mientras duren esas circunstancias; las aguas públicas incluidos sus márgenes y cauces, las áreas recreativas, las de acampada y las proximidades a zonas habitadas, así como cualquier otra zona que se declare como tal por resolución administrativa.

Con respecto a los límites de la zona de seguridad y el uso de armas:

Para entornos rurales o urbanos y zonas habitadas en general, los límites serán de 250 metros en todas direcciones.

Cuando se trate de edificios aislados, zonas deportivas, áreas recreativas, jardines y parques no integrados en núcleos rurales o urbanos, el límite serán los propios límites de los mismos ampliados a una faja de 100 metros en todas direcciones.

En lugares de concentración de personas o de ganado, y mientras duren las circunstancias, la zona de seguridad será de una faja de 250 metros para concentración de personas y de una faja de 100 metros para animales.

IMPORTANTE: En las vías y caminos de uso público se prohíbe el uso de armas de caza dentro de la zona de seguridad y en una faja de 50 metros de anchura que flanquee por derecha e izquierda a los terrenos incluidos en ella.

Para las demás zonas que se declaren de seguridad los límites se fijarán, en cada caso, por la resolución correspondiente.

En las zonas de seguridad no será obligatoria la señalización, con carácter general, salvo casos de excepción como:

- Recintos deportivos o recreativos, no cercados y no visibles desde cualquier punto situado a una distancia mínima de 100 metros.
- Cuando en esa zona de seguridad se haya declarado por resolución administrativa o por circunstancias de especial peligrosidad, y se imponga por la Consejería para determinados lugares.

2.5.- ZONAS DE ADIESTRAMIENTO:

Señalización de todo el perímetro de dicha zona con señales de primer orden, con una distancia de separación entre señales de 100 metros. Se reflejarán en las señales la inscripción de ZONA DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS. En una señal de color negro sobre fondo blanco.

2.6.- GUARDERÍA Y VIGILANCIA:

La vigilancia del coto es tenida en cuenta por los agentes medio ambientales de la comarca y otros cuerpos o instituciones públicas los cuales tienen autoridad plena para transitar, inspeccionar y controlar acciones, en todos los terrenos e instalaciones pertenecientes al coto.

También hay que tener en cuenta que la ley obliga a que todo coto mayor de 10.000 ha tenga un agente de vigilancia privada o un guarda, el cual realice funciones de control y vigilancia dentro del coto, además de colaborar siempre que se necesite con agentes, figuras de la ley, etc., anteriormente nombrados.

En este coto de Ntr^a Sr^a de Rus consta de un guarda con todo lo condicionantes previstos por la Ley (permiso de armas, licencia de caza...)

Actual Guarda del coto: D. Miguel Ángel Orea Esteso

2.7.- CAZADORES AUTORIZADOS:

Podrán ejercer la actividad de la caza en el espacio cinegético aquellas personas que dispongan de la documentación exigida por la legislación (licencia de armas, licencia de caza, seguros, etc.) (Véase Anejo 3) y tratándose de un coto perteneciente al Consejo Local Agrario, las que cumplan los siguientes condicionantes:

- Nacidos/as en el pueblo.
- Hijos/as de nacidos/as en el pueblo.
- Cónyuges de nacidos/as en el pueblo.
- Personas autorizadas por el coto.

2.8.- ZONA ZEPA:

La Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha nace con la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. En ella se integraron los espacios naturales que surgen de la aplicación de esta norma autonómica: parques naturales, reservas naturales, monumentos naturales, microrreservas, reservas fluviales, paisajes protegidos, parajes naturales y zonas periféricas de protección, así como aquellos espacios que se encuentren sometidos a Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)

Se incluyen también aquellas figuras resultantes de la aplicación de la legislación de caza y pesca de Castilla La Mancha tales como los Refugios de Fauna y los Refugios de Pesca, así como aquellas figuras de protección que la Ley de Conservación de la Naturaleza de Castilla La Mancha denomina Zonas Sensibles y los espacios naturales que surgen por aplicación de las Directivas Europeas de Aves (79/409/CEE) y de Hábitats (92/43/CEE). Se integrarán de esta forma los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA) y las figuras que resulten de la aplicación efectiva en la gestión de conservación de especies protegidas como las Áreas Críticas.

Con Código ES0000390, nos encontramos en la Comarca formada por La Alberca del Záncara, Cañadajuncosa, El Cañavate, Casas de Fernando Alonso, Casa, de los Pinos, San Clemente, Santa María del Campo de Rus y Vara del Rey, con una superficie de 10.677,81 ha, destinadas a la protección de la avutarda y aves esteparias como el cernícalo primilla. A San Clemente le corresponde una superficie de 6.914, 87 ha, de terreno rústico, no exento de la acción de cazar, salvo especies protegidas.

(Véase mapa número 7, Zonas Zepa)

2.9.-RED DE PISTAS:

La condición de la red de pistas del coto es buena, debido a la conservación por parte de los usuarios de los terrenos y al ayuntamiento.

La realización de las pistas actuales se debe a una concentración parcelaria, denominada "los 2000", la cual consistía en la agrupación de terrenos de cada uno de los propietarios. De manera que en vez de tener todos los terrenos dispersos, se realiza una reorganización y cada propietario cede un porcentaje de su propiedad para la realización por parte del ayuntamiento

de los actuales caminos. Además de las infraestructuras y señalamiento de toda la concentración parcelaria.

3.-ESTADO SOCIOECONÓMICO:

3.1.-POBLACIÓN:

San Clemente, con una población de 8800 habitantes, pertenece a un conjunto comarcal donde también están englobados la Alberca del Záncara, las Predoñeras, el Provencio, etc, las cuales forman una mancomunidad denominada ADIS Záncara (Véase mapa número 2, localización)

ADIS Záncara es una asociación de municipios para el desarrollo de la comarca, cuya finalidad es unificar pueblos con el fin de conseguir una agrupación poblacional de unos 50.000 habitantes y así poder optar al plan estratégico de la Junta de Castilla la Mancha, la cual se encarga de presentarla a la Administración Central, que a su vez se encarga de enviarla a la Unión Europea. El fin que se persigue es conseguir ayudas y subvenciones para potenciar el desarrollo de las zonas de origen. Este plan estratégico es de amplio desarrollo: agricultura, industria, educación, investigación, etc. En este último plan estratégico se está intentando potenciar a nivel Junta de Castilla la Mancha, la parte Agroalimentaria.

El factor clave del municipio se encuentran en su cruce de carreteras (la A-3 y a mayor distancia la A-4), las cuales constituyen vías rápidas de comunicación con Madrid, Valencia y Andalucía. La carretera que permite que el pueblo sea un núcleo neurálgico es la A-43 que permite la conexión con estas dos grandes autopistas. Otras carreteras de interés en la conexión con la comarca son la N-310, CM-3009, CM-3112 y CM-3117 (Véase mapa número 3, Comunicaciones y Red Hidrográfica)

Como actividades propias de la zona están en primer lugar la agricultura destacándose el cultivo de la cebolla, el ajo, centeno, trigo, cebada, la viticultura (producción y distribución con marca propia y con denominación de origen de Castilla La Mancha); la ganadería y todos sus derivados; además de la industria, la cual se encuentra sectorizada alrededor de la mecánica de vehículos, sobre todo vehículos pesados.

3.2.-USO PÚBLICO:

El municipio de San Clemente aparte de su actividad socioeconómica consta de otros factores de interés económico y social:

Destaca como paso marcado de la Ruta del Quijote, la cual con lleva circulación de senderistas e instalación de zonas de recreo. Tanto sendas como áreas recreativas se encuentran debidamente señalizadas.

Además de una procesión tradicional (Ntr^a Sr^a de Rus) de las fiestas del municipio que implica el cierre de la carretera comarcal CM-3112.

3.3.-APROVECHAMIENTOS:

Los aprovechamientos más destacados en el municipio son los siguientes:

1. **El aprovechamiento agrícola**, sector laboral más importante del pueblo. La mayor parte de la población o bien se dedica a la agricultura o bien tiene otro trabajo, y lo complementa con la agricultura. Es un sector muy importante en el pueblo y se encuentra muy representado en agrupaciones agrícolas, como por ejemplo la vinícola, la cual cuenta con infraestructuras para producción y venta de vino a nivel nacional e internacional (Véase mapa número 6, Ocupación)
2. El municipio de San Clemente, aunque su mayor superficie es terreno rústico (función agrícola), presenta amplios pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Debido a la gestión llevada a cabo por las entidades locales y los agentes medioambientales, estos bosques en los últimos años han tenido **aprovechamientos madereros**.
3. **El aprovechamiento cinegético** representa en el pueblo un beneficio a nivel social y a nivel municipal. Como se verá a continuación el sector cinegético realiza funciones de control, administración y contribución con respecto al municipio de San Clemente y la Consejería.

3.4.-CUANTÍAS DE INGRESO DE LA CAZA O DE LA SOCIEDAD:

El coto CU-10193, los ingresos de la Sociedad proceden de las cuotas habilitadas (cada miembro del coto, sin incluir el seguro de caza, paga alrededor de unos 300 euros al año), siendo independiente de factores externos como la Real Federación Española de Caza.

El coto gestiona los fondos de la siguiente manera:

- El coto realiza un **pago en porcentaje a las hectáreas que forman el mismo**, este porcentaje es un baremo marcado y establecido por la Consejería de Agricultura de Cuenca. De ese dinero el coto le da al **ayuntamiento de San Clemente un 75%**, a lo que denominan **Tasa Suntuoria** y el otro **25%** es pagado en la **Consejería de Agricultura de Cuenca** por el representante legal del coto.
- El resto del dinero se destina a **tablillas**, al pago de **alquileres del suelo** (los terrenos que constituyen el coto están arrendados para dicho uso, por lo que los propietarios reciben una suma de unos 2-4 € por ha), al **pago de jornales** (guarda y otros miembros del coto), dentro de este dinero también hay parte que se emplea para pagar un **seguro civil**, el cual no es obligatorio por normativa legal, a la vez que si es obligatorio el correspondiente a cada cazador por el hecho de ejercer el deporte de la caza. Se estima que el **seguro civil** del coto ronda entre los 14.000 y los 8.000 euros/año al ser un coto de gran extensión y el seguro de responsabilidad de cada cazador alrededor de unos 23 euros al año. El seguro del coto tiene una prima de casi 600.000 euros, cubre todos los posibles accidentes que se pueden asignar al coto, por ejemplo que una liebre se cruce en un camino y colisione con un coche provocando la muerte del conductor, en ese caso el seguro del coto se haría responsable (en este caso, sólo para caza menor porque para caza mayor no se haría responsable ningún organismo, ya que se consideran animales trashumantes por ser desconocido su origen) Además del

seguro civil, el dinero también se destina a daños causados por conejos u otras especies cinegéticas, por lo general daños en cultivos.

En realidad, para el caso de daños en cultivos, no se paga ningún tipo de indemnización, pero también se intenta evitar la denuncia a la Consejería por parte del afectado. En este caso el coto intenta subsanar el problema mediante la instalación de una malla cinegética. Si se llegara al caso de que se tuviera que pagar una indemnización al afectado, sería un ingeniero el encargado de hacer una evaluación y tasación de los daños.

No hay ningún tipo de subvención por parte de la Junta.

3.5.-INGRESOS, GASTOS Y BENEFICIO DE LA SOCIEDAD:

Cuotas habilitadas=Ingresos del Coto:

Alrededor de unos 340 cazadores, incluyendo cetreros y galgueros. Cuota anual unos 300 euros/temporada.

Ingresos de cuotas alrededor de **102.000 euros/temporada.**

Gastos de superficie del coto:

a) El coto con una superficie de 17.404 hectáreas y establecido un pago por alquiler por las tierras de 2-4 euros/hectárea a los propietarios de los terrenos, se calcula un **gasto de 34.808-69.616 euros/temporada.**

b) **Gasto por impuestos legales 1.400 euros/año**, a la entidad local (Ayuntamiento) (75%) y provincial (Consejería de Agricultura) (25%)

c) **Gastos del seguro** del coto alrededor de **11.000 euros/temporada.**

d) **Sueldo del guarda del coto**, alrededor de los **1.500 euros/mes**, que corresponde unos **20.000 euros/temporada.**

INGRESOS TOTALES:

300 euros/temporada x 340 cazadores=**102.000 euros/temporada**

GASTOS TOTALES:

52.212 euros/temporada+1.400 euros/temporada+11.000 euros/temporada+20.000 euros/temporada=**84.612 euros/temporada**

DINERO DISPONIBLE PARA INVERTIR EN EL COTO:

17.388 euros/temporada, dinero destinado a malla cinegética, multas de la Diputación si las hubiera, gastos legales, bebederos o gastos varios.

4.-ESTADO NATURAL:

4.1.-SITUACIÓN GEOGRÁFICA:

El coto se encuentra localizado en el término municipal de San Clemente (Cuenca). De acuerdo a la información consultada en la hoja nº 716 de la escala 1:50.000, sus coordenadas x e y son 549.175,19/4.361.666,36 en función del Huso UTM 30 y del Datum ETRS89 (Véase mapa número 1 y número 2, situación y localización)

4.2.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MEDIO FÍSICO:

4.2.1.-ASPECTOS GEOMORFOLÓGICOS:

El coto de caza a estudio se encuentra en la zona comarcal denominada mancha conquense, la cual se caracteriza por una alternativa de suaves pendientes, pequeños montículos y una orografía generalmente llana.

El terreno, con una pendiente en ningún caso superior al 8% y sin abarrancamientos, está formado por una alternativa de suaves pendientes y valles. Así los valores altitudinales a tomar como referencia son:

- Altitud media: 710 m
- Altitud mínima: 708 m
- Altitud máxima: 748 m

La suavidad de las pendientes y frecuente presencia de vientos, favorece en las querencias del ganado. Esta disposición "a todos los vientos" hace de la comarca una zona ideal para la agricultura, la ganadería y la caza.

4.2.2.- HIDROGRAFÍA:

Los terrenos que ocupan este coto, están incluidos dentro de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana. Su curso de agua más relevante es el río Rus, que atraviesa el municipio de noreste a suroeste (Véase mapa número 3, Comunicaciones y Red Hidrográfica)

Por la litología predominante es algo propio de la zona, los cenagales, lagunas y acuíferos subterráneos, los cuales son ampliamente visibles por los numerosos pozos y norias presentes, además de un factor imprescindible en el progreso de la agricultura.

4.2.3.-CLIMATOLOGÍA:

La clasificación del clima existente en la zona se denomina como Mediterráneo templado con veranos cálidos e inviernos fríos, con una aridez marcada a lo largo de todo el año.

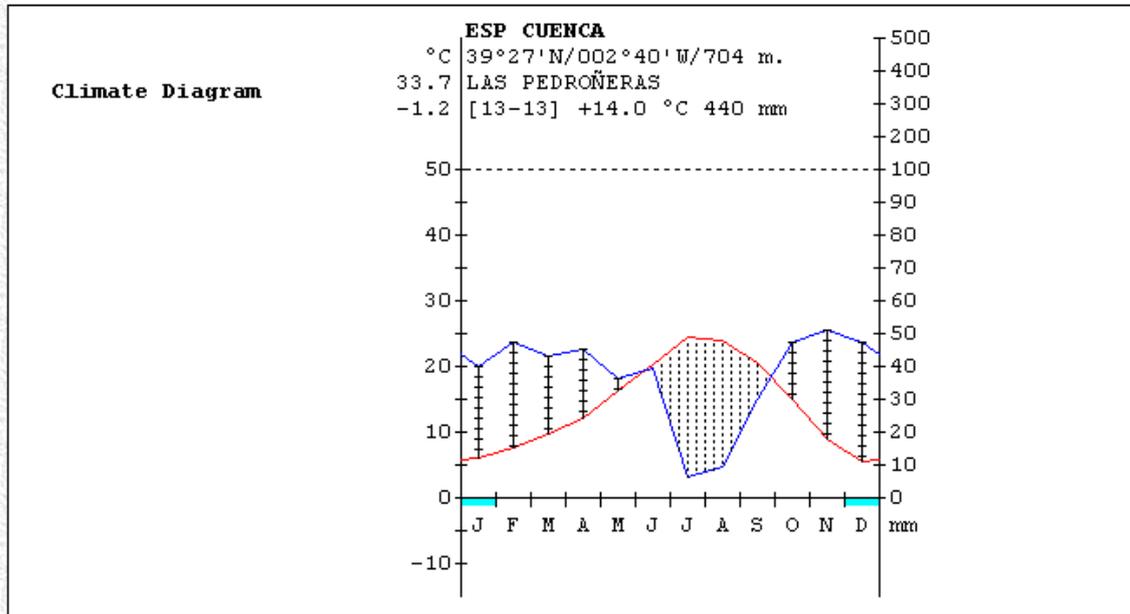


Tabla1. Climodiagrama, estación situada en las Pedroñeras (Cuenca)(base a GlobalBioclimatic)

Las precipitaciones medias anuales son de entre 440-500 L/m².

Las temperaturas medias del mes de enero son de 4-6°C

Las temperaturas medias del mes de julio son de 25-27°C

Las temperaturas mínimas externas anuales son de -1.2°C

Las temperaturas máximas externas anuales son de 33.7°C

La época de heladas puede durar entre 2-3 meses, según el año.

HUMEDAD RELATIVA

Humedad relativa media en primavera..... 55-60%

Humedad relativa media en verano..... 40-45%

Humedad relativa media otoño..... 60-65%

Humedad relativa media invierno.....70-75%

Humedad relativa media anual.....60-65%

4.2.4.- LITOLOGÍA Y MORFOLOGÍA:

Los materiales que componen el suelo en su mayor parte del Terciario, en concreto del Plioceno, con predominio de manchas irregulares de sedimentos de gravas calcáreas o mixtas de margas continentales detríticas, arcillas y limos arenosos.

En lo que respecta a la edafología, predominan los suelos con un grado de evolución notable, que en condiciones climáticas favorables, pueden soportar cultivos de secano muy productivos, perteneciendo estos suelos en su mayor parte al orden Alfisoles, según la clasificación de la U.S.D.A. (Véase mapa número 5, Geología)

4.2.5.- VEGETACIÓN POTENCIAL Y VEGETACIÓN REAL:

La comarca en se encuentra en la zona denominada castellano-Maestrazgo manchega, en la que la vegetación potencial sería la serie basófila de *Bupleuro rigidi-Quercetum rotundifoliae*. La vegetación se clasificaría dentro de una formación denominada Durilignosa, predominando especies leñosas de carácter esclerófilo capaces de soportar fuertes períodos de aridez. Su estructura fisionómica se caracteriza por hojas persistentes, algo coriáceas y de gran dureza. Los troncos de estas especies presentan una corteza gruesa y sus copas por lo general, suelen tener un aspecto aparasolado.

La vegetación potencial de la zona no es para nada comparable a la vegetación real, esto se debe en gran parte a la actividad agrícola y ganadera de la zona. La vegetación natural predominante son los bosques de pino carrasco (*Pinus halepensis* Mill), encina (*Quercus ilex* L.), tomillos (*Thymus vulgaris* L.), romeros (*Rosmarinus officinalis* L.).

Esta vegetación sólo se presenta en bosques, en los que el pino carrasco es la especie predominante y la encina, romero y tomillo son las especies de sotobosque. También aparece deslocalizadas en pequeños rodales, lo cual tiene dos aplicaciones con respecto a la ganadería: la primera es proporcionar zonas de sombra en los momentos más calurosos del verano y el segundo el favorecer zonas de pasto más duradero a lo largo del estiaje (como una reserva de alimento)

Toda esta vegetación se encuentra intercalada con cultivos leñosos como los olivares (*Olea europea* L.), almendros (*Prunus dulcis* Mill.), viñas en casco y en emparrados; además de la convivencia con otros cultivos herbáceos como cereal, girasol y leguminosas.

Superficies aproximadas:

- Viña secano: 6500ha
- Cereal, girasol, leguminosas (secano): 8000ha
- Cereal, girasol, leguminosas (regadío): 30ha
- Pinar (*pinus halepensis*): 1400ha
- Matorral e improductivo: 700ha
- Pastizales: 200ha
- Olivares: 60ha

(Véase mapa número 4, Vegetación)

5.-FAUNA:

5.1.-FAUNA CINEGÉTICA:

En el coto se encuentran especies cinegéticas tanto de caza mayor como menor.

ESPECIES DE CAZA MENOR	
Nombre común	Nombre científico
MAMÍFEROS	
Conejo	<i>Oryctulagus cunninculus</i> L.
Libre	<i>Lepus sp.</i> L.
Zorro	<i>Vulpes vulpes</i> L.
AVES	
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i> L.
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i> L.
Codorniz	<i>Coturnix coturnix</i> L.
Urraca	<i>Pica pica</i> L.
Corneja negra	<i>Corvus corone</i> L.
Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i> L.
Paloma zurita	<i>Columba oenas</i> L.
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i> Temminck.
Zorzal	<i>Turdus sp.</i> L.
Becada	<i>Scolopa rusticolus</i> L.
Azulón	<i>Anas platyrhynchos</i> L.
Avefría	<i>Vanellus vanellus</i> Brisson.
Focha común	<i>Fulica atra</i> L.
Cerceta común	<i>Anas crecca</i> L.

Tabla 2. Listado de especies cinegéticas de caza menor dentro del coto.

ESPECIES CAZA MAYOR	
Nombre común	Nombre científico
MAMÍFEROS	
Jabalí	<i>Sus scrofa</i> L.
Ciervo	<i>Cervus elaphus</i> Goldfuss.
Corzo	<i>Capreolus capreolus</i> L.

Tabla 3. Listado de especies cinegéticas de caza mayor dentro del coto.

5.2.-FAUNA NO CINEGÉTICA:

ESPECIES NO CINEGÉTICAS	
Nombre común	Nombre científico
AVES	
Sisón	<i>Tetrax tetrax</i> L.
Alcaraván	<i>Burhinus oediconemus</i> L.
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i> L.
Águila ratonera	<i>Buteo buteo</i> L.
Avutarda	<i>Otis tarda</i> Rafinesque.
Grulla	<i>Grus grus</i> L.
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i> L.
REPTILES	
Lagarto ocelado	<i>Timon lepidus</i> Daudin.
Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i> Schinz.
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i> Hermann.

Tabla 4. Fauna autóctona del coto.

5.3.-FAUNA PROTEGIDA:

Esta ZEPA constituye un espacio importante sobre todo para las poblaciones de aves esteparias, especialmente cernícalo primilla, avutarda, sisón, ganga ibérica, ganga ortega, alcaraván y presencia de alondra Dupont. También son abundantes las poblaciones de aguilucho cenizo, aguilucho pálido, calandrias y terreras.

Las poblaciones esteparias existentes en el área de San Clemente contactan con las localizadas en el norte de la provincia de Albacete y las de la Mancha Alta conquense, constituyéndose en una zona un núcleo y, a la vez, en un corredor de vital importancia para el intercambio poblacional.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i> L.
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i> L.
Alcaraván común	<i>Burhinus oediconemus</i> L.
Alondra de Dupont	<i>Chersophilus duponti</i> Vieillot.
Avutarda común	<i>Otis tarda</i> Rafinesque.
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i> L.
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i> Fleischer.
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i> L.
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i> L.
Sisón común	<i>Tetrax tetrax</i> L.
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i> Leisler.

Tabla 5. Fauna protegida dentro del entorno del coto.

6.-ESTADO CINEGÉTICO:

6.1.-ESPECIES DE CAZA MAYOR:

El coto de caza de NTR^a Sr^a de Rus. CU-10193, se caracteriza no solamente por la presencia de terrenos cultivables sino también por amplias zonas boscosas de pinares. Estos pinares son zonas aptas para la presencia de especies cinegéticas de caza mayor, como en este caso el jabalí (*Sus scrofa*).

Aunque no es una especie muy valorada y buscada por los cazadores en este coto, la guardería mediante conteos a ojo y de forma estimada, calcula que la población ronda los 55 ejemplares.

Su introducción y presencia en el coto es fácilmente reconocible por diferentes tipos de señales propias de la forma de actuar de la especie: la primera las hozadas en el suelo que los jabalíes hacen para buscar alimento (tubérculos, raíces, restos...) y las numerosas manchas de barro que presentan los pinos de las zonas boscosas, propias del jabalí para rascarse y desparasitarse.

Por motivos de exceso de población y falta de cazadores interesados en este tipo de especies cinegética, el guarda del coto tiene pensado ejercer una petición a la Diputación de Cuenca para descartar dicha especie y controlar su crecimiento. Para ello las modalidades autorizadas por la Comunidad Autónoma son las siguientes:

- Montería
- Gancho
- Batida
- Rececho
- Aguardo o espera

Siendo las modalidades de montería y batida las más adaptadas a la necesidad del coto.

Además es importante saber que sólo se autorizará en una misma temporada cinegética un máximo de una montería o dos ganchos por cada 500ha de terreno acotado o fracción del mismo, siempre que esta fracción resultante sea superior a 250ha (125-250ha para gancho), con la excepción de que sea de necesidad plena y el plan técnico lo autorice. Esto es fundamento suficiente para que no puedan darse simultáneamente monterías, batidas o ganchos.

Por motivos de seguridad queda prohibido el ejercicio de la caza en la faja de terreno de 1.000m de anchura colindante con la mancha.

Para la celebración de monterías, ganchos o batidas, deberán estar previstas en plan técnico y notificarse (en modelo oficial) a la Delegación Provincial donde este matriculado el coto. La notificación para que se considere válida debe presentarse 10 días antes de la celebración de la cacería, estar firmada por el responsable del coto o persona autorizada, los datos del coto y del cazadero previsto, datos de la celebración (fecha, lugar y hora) y número de cazadores (y en su caso de rehalas) Esta misma notificación debe trasladarse con el mismo plazo al Puesto de Guardia Civil de la demarcación y a los titulares de los cotos colindantes.

Una vez realizada la notificación se considerará resuelta favorablemente si transcurrido un plazo de 5 días desde la fecha de la presentación no ha recaído resolución expresa.

Una vez realizada la actividad cinegética el titular del coto u organizador de la cacería está obligado a resumir en un impreso oficial el resultado de la actividad y enviarlo a la Delegación Provincial dentro de los 10 días después de la celebración. Además deberán cumplir las disposiciones vigentes sobre inspecciones sanitarias de productos cinegéticos.

Para esta especie se prevé (NO APROBADO) un posible aprovechamiento para esta temporada 2014/15.

6.2.- INVENTARIO DE CAZA MAYOR (MÉTODO):

No se realiza por falta de interés en su aprovechamiento. No obstante, la guardería realiza observaciones para ir viendo su evolución en el tiempo.

6.3.-ESPECIES DE CAZA MENOR:

Las especies cinegéticas destacadas en la zona son el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus spp.*) y la perdiz roja (*Alectoris rufa*) Aunque con menos representatividad, tenemos también la paloma torcaz, la paloma zurita y la codorniz, la cuál es prácticamente nula, por ausencia de humedales.

Dentro de las especies de caza menor cabe destacar la escasez de perdiz. Esto obliga a realizarse limitaciones de cupo y modalidades de caza.

Con respecto al conejo, la administración permite su caza durante la temporada habilitada y una vez pasada la temporada de lluvia (el conejo se ve afectado en mayor medida por la mixomatosis y el NHV) (la vírica o NHV es una enfermedad que ataca a los conejos cuando hay mucha humedad y hace frío), dependiendo del número de ejemplares y los daños ocasionados se puede o no habilitar la caza del mismo durante la temporada de verano.

Tanto la liebre como la paloma están reguladas por cupos según la temporada (Véase tabla 10)

Otras especies de interés serían aquellas como el azulón, faisán, estornino pinto, tórtola, zorzal, becada, focha común, avefría y la cerceta.

Como especies perjudiciales (alimañas) a la actividad cinegética y cuyo descaste es necesario si su número es elevado tenemos el zorro, la corneja negra, las urracas...

Por diferentes motivos cada especie cinegética tiene una serie de parámetros que regulan su caza, ya sea por escasez o por abundancia. Para ello aparte de límites en el número de ejemplares cazados, también hay que seguir un procedimiento en su captura.

Las modalidades de caza para especies de Caza menor son las siguientes:

- En mano

- Ojeo
- Al salto
- Al paso o en puesto fijo
- Persecución con galgos (exclusivo para liebres)
- Perdiz con reclamo
- Zapeo o gancho de conejos (exclusivo para conejos)

Es importante que el cazador sea consciente que en modalidades de caza menor no podrá dispararse sobre piezas de caza mayor; y viceversa, salvo cuando la especie de caza menor sea zorro.

También es importante que en cualquier modalidad de caza que se practique sobre puestos fijos, quede prohibido el desdoblamiento de éstos sobre el terreno. Igualmente, desde un mismo puesto no podrán realizar la acción de cazar dos o más cazadores a la vez.

En los ojeos de caza menor deberán colocarse los puestos distanciados por lo menos 30 metros unos de otros. Así mismo se colocarán pantallas de protección, que deberán tener dimensiones y colocación en altura convenientes sin que sea su superficie inferior a 15 dm².

En las modalidades de ojeo, los ojeadores deberán acercarse a menos de 50 metros de las posiciones de tiro de los cazadores y éstos no dispararán hacia la línea de ojeadores cuando ésta se encuentre a menos de 100 metros.

6.4.- INVENTARIO DE CAZA MENOR (MÉTODO):

Los inventarios o censos de las poblaciones cuyo aprovechamiento cinegético es plausible por motivos biológicos y legales. Deben estar reglamentados y debidamente planificados para que el deporte de la caza se pueda realizar de forma sostenible y constante a lo largo del tiempo. De esta forma aumentaremos las capacidades y cupos del coto, y con ello la persistencia y sostenibilidad de las especies y la actividad deportiva de la caza.

Todos los censos que se presentarán a continuación se basan en datos obtenidos por los Estudios de la Dinámica de las poblaciones de las respectivas especies.

La Metodología empleada en la estimación de censos se basa en tres Metodologías del Estudio de la Dinámica de Población:

- Censos Directos, los cuáles se obtienen por observación directa en campo.
- Censos Absolutos, que se basan en la información de datos que informan del número de individuos por unidad de superficie de un territorio (densidad)
- Censos Relativos, que son aquellos que informan sobre índices de abundancia o densidad relativa.

Para la obtención de los datos necesarios para realizar los censos se ha empleado los siguientes procedimientos:

- Conteo Directo, el cual se aplica para animales que sean fácilmente observables, para ello se deben cumplir unas condiciones medianamente favorables a nivel fisiográfico y climático. Exigen para su viabilidad un registro lo más inmediato posible para evitar los dobles conteos. Son de gran utilidad sobretodo en el registro de aves o especies cuya actividad es diurna.
- Itinerario de censo, mediante los cuales se obtiene información de índices de abundancia o densidad relativa. Se realizan mediante datos de tipo IKA (Índice de Kilométrico de Abundancia)
- Censos nocturnos, es una variedad de los IKA, salvo por el empleo de focos luminosos. Es un procedimiento de gran utilidad para especies cuya actividad es nocturna, como por ejemplo el conejo y la liebre.

Aunque estos son los que más se han utilizado, también son de gran utilidad otros procedimientos, como el Método Emlem y el método basado en la Captura, el cuál es un método relativo directo y que se puede llevar a cabo en los periodos de caza y de control de poblaciones, para ello se puede recurrir a datos de la última temporada o los registrados por el coto.

6.5.- DINÁMICA DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS CENSADAS:

En base al presente Plan Técnico de Caza, se realiza el estudio de la Dinámica de las poblaciones de las especies cinegéticas en base a su biología general, y a la fenología, determinada por el hábitat, la climatología, la fauna del entorno, las actividades culturales realizadas por el hombre, etc.

Los datos han sido obtenidos mediante censos. Los cuales han sido diferentes o semejantes en función de la especie, las características del hábitat y la climatología, con el fin de poder evaluar el grado de presencia de cada especie y su relevancia a nivel del presente estudio de dinámica de poblaciones de este Plan Técnico de Caza.

ESPECIES A EVALUACIÓN:

-Especies de caza menor:

Aves:

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)

Mamíferos:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- Liebre (*Lepus spp.*)

Los datos necesarios para la obtención de la Dinámica de Poblaciones que se pretende obtener, se obtienen mediante una serie de parámetros demográficos, en función de cada especie.

Parámetros demográficos:

1. **Efectivos poblacionales:** Tamaño poblacional y densidad.
Población reproductora o inicial (E_1)
Población precinegética o final (E_2)
2. **Tasa de crecimiento poblacional o de Reclutamiento:** (R)
Supervivencia invernal (S)
Supervivencia estival (a)
Pérdidas durante la caza (u)
Constante de Ordenación (K)
3. **Relación de edades:** (Jóvenes: Adultos) (J)
4. **Relación de sexos:** (Hembras: Machos) Datos aportados por el coto.

6.5.1.- DINÁMICA DE LA POBLACIÓN DE PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*):

Fenología de la especie en la zona:

- a) Ciclo reproductivo:

Mes	Comportamiento de la perdiz
Enero	Bandos invernales
Febrero	Época de celo
Marzo	Parejas reproductoras
Abril	Nidificación
Mayo	Puesta
Junio	Bandos de pollos con adultos
Julio	Bandos de pollos con adultos
Agosto	Bandos de pollos con adultos
Septiembre	Formación de bandos invernales
Octubre	Bandos invernales
Noviembre	Bandos invernales
Diciembre	Bandos invernales

Tabla 6. Etapas de comportamiento de la perdiz anualmente.

- b) Estimación de puesta por pareja reproductora:

Alrededor de unos 11 huevos/pareja. (J.R. (1989))

- c) Tasa de crecimiento poblacional o de Reclutamiento: (R) (base Lucio, 1991)

-Estimación de una supervivencia invernal (S) del ciclo reproductivo es de un 0,8

-Estimación de la supervivencia estival (a) del ciclo reproductivo es de (0,6-0,85)

-Estimación de las pérdidas durante la caza (u) es de (0,03-0,27)

- El valor de K será de 1,20 constantes durante los 5 años de ordenación para conseguir un incremento poblacional progresivo.

-Estimación de la tasa de crecimiento anual (R) de la especie es de un (0,48-0,68) sin tener en cuenta las pérdidas por caza, la cual se reflejaría de la siguiente manera:

- Valores mínimos de crecimiento (0,21-0,41)
- Valores máximos de crecimiento (0,45-0,65)

Causas de la mortalidad de la perdiz roja (*Alectoris rufa*):

- 1) Depredación
- 2) Actividades agrarias
- 3) Actividades ganaderas
- 4) Climatología

d) Relación de edades: (Jóvenes: Adultos) (base Lucio, 1991)

Al ser la perdiz roja una especie de alta variabilidad anual de producción y por lo tanto de amplia variabilidad de explotación, estableceremos una variabilidad de rangos:

J= 2,5 (normal), J= 3,5 (elevado) o J= 1,5 (bajo).

Además incorporaremos una producción mínima de seguridad por debajo de la cual no se realizará ningún aprovechamiento. El nivel de seguridad de recuperación será de J= 1,75. Así garantizamos la sostenibilidad y permanencia de esta especie.

6.5.2.- DINÁMICA DE LA POBLACIÓN DE CONEJO (*Oryctulagus cuniculus*):

Fenología de la especie en la zona:

a) Ciclo reproductivo:

Mes	Comportamiento del conejo
Enero	Reproducción
Febrero	Reproducción
Marzo	Reproducción
Abril	Reproducción
Mayo	Reproducción
Junio	Reproducción
Julio	No reproducción
Agosto	No reproducción
Septiembre	Reproducción
Octubre	Reproducción
Noviembre	Reproducción
Diciembre	Reproducción

Tabla 7. Etapas de comportamiento del conejo anualmente.

b) Estimación por pareja reproductora:

Alrededor de unos 13 crías/hembra.

Camadas anuales por hembra: 4 camadas

Gazapos por camada: 5 crías (ÑUDI, J.I. (2006))

c) Tasa de crecimiento poblacional o de Reclutamiento: (R) (base Lucio, 1991)

-Estimación de una supervivencia invernal (S) del ciclo reproductivo es de un 0,8

-Estimación de la supervivencia estival (a) del ciclo reproductivo es de (0,6-0,85)

-Estimación de las pérdidas durante la caza (u) es de (0,03-0,27)

-El valor de K será de 0,9 Lo que se pretende es estabilizar la población de conejo.

-Estimación de la tasa de crecimiento anual (R) de la especie es de un (0,48-0,68) sin tener en cuenta las pérdidas por caza, la cual se reflejaría de la siguiente manera:

- Valores mínimos de crecimiento (0,21-0,41)
- Valores máximos de crecimiento (0,45-0,65)

Causas de la mortalidad del conejo (*Oryctolagus cuniculus*):

- 1) Depredación
- 2) Actividades agrarias
- 3) Actividades ganaderas
- 4) Climatología
- 5) Epizootias
- 6) Otras

d) Relación de edades: (Jóvenes: Adultos) (base Lucio, 1991)

Al ser el conejo una especie de alta producción y de importante explotación, estableceremos una variabilidad de rangos:

J= 2 (normal), J= 3 (elevado) o J= 1 (bajo).

En este caso no incorporaremos variable mínima debido a la alta proliferación de esta especie y la necesidad de una importante reducción de población.

6.5.3.- DINÁMICA DE LA POBLACIÓN DE LIEBRE (*Lepus spp.*):

Fenología de la especie en la zona:

a) Ciclo reproductivo:

Mes	Comportamiento de la liebre
Enero	Reproducción
Febrero	Reproducción
Marzo	Reproducción
Abril	Reproducción
Mayo	Reproducción
Junio	Reproducción
Julio	Reproducción
Agosto	Reproducción
Septiembre	No Reproducción
Octubre	No Reproducción
Noviembre	No Reproducción
Diciembre	No Reproducción

Tabla 8. Etapas de comportamiento del liebre anualmente.

a) Estimación por pareja reproductora:
Alrededor de unos 13 crías/hembra.
Camadas anuales por hembra: 3 camadas
Gazapos por camada: 3 lebratos (Pesson & Birkan (1977))

b) Tasa de crecimiento poblacional o de Reclutamiento: (R) (base Lucio, 1991)
-Estimación de una supervivencia invernal (S) del ciclo reproductivo es de un 0,8
-Estimación de la supervivencia estival (a) del ciclo reproductivo es de (0,6-0,85)
-Estimación de las pérdidas durante la caza (u) es de (0,03-0,27)
- El valor de K será de 1,25 constantes durante los 5 años de ordenación para conseguir un incremento poblacional progresivo.
-Estimación de la tasa de crecimiento anual (R) de la especie es de un (0,48-0,68) sin tener en cuenta las pérdidas por caza, la cual se reflejaría de la siguiente manera:

- Valores mínimos de crecimiento (0,21-0,41)
- Valores máximos de crecimiento (0,45-0,65)

Causas de la mortalidad del liebre (*Lepus spp.*):

- 1) Depredación
- 2) Actividades agrarias
- 3) Actividades ganaderas
- 4) Otras

c) Relación de edades: (Jóvenes: Adultos) (base Lucio, 1991)
Estableceremos una variabilidad de rangos:
J= 2 (normal), J= 3 (elevado) o J= 1,5 (bajo).
Además incorporaremos una producción mínima de seguridad por debajo de la cual no se realizará ningún aprovechamiento. El nivel de seguridad de recuperación será de J= 1,75. Así garantizamos la sostenibilidad y permanencia de esta especie.

7.-CENSO O INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS:

ITINERARIOS DE CENSO:

Recorrido: 90.000 metros
Número de bandas de conteo: 2 bandas
Anchura total de las bandas: 100 metros
Superficie total censada: 1800 ha (corresponde a un 10,34 % de la superficie total del coto)
Metodología del censo: *Itinerarios de censo*, los cuales son los que ofrecen mayores posibilidades en caza menor. Consisten en registrar los individuos observados a lo largo de un camino habilitado, mientras el observador permanece en movimiento, situando los contactos mediante el cálculo de la distancia a la que son observados, pudiendo establecerse una banda de recuento de anchura fija y conocida. Si se conoce cuál es la función de detectabilidad de la especie (probabilidad de detección en función de su lejanía al observador), puede calcularse el número de individuos no detectados y, así, realizar una estima de la densidad. Es necesario también censar un 10% de la superficie, para poder utilizar de forma fiable los datos.

PROYECTO: Revisión del Plan Técnico de Caza del coto CU-10.193 San Clemente (Cuenca)

Puede ser utilizado para perdices en momentos de su actividad diurna, y para otros como conejos, zorros y liebres mediante recorridos en coche a baja velocidad con la ayuda de focos.

A continuación se muestra una tabla con el número de animales vistos de cada especie, mes y distancia recorrida en cada uno de los transectos.

Recorrido (m)	0-25	26-50	51-75	76-100	Especie de interés
R 1 (Enero) (12.000 m)	20 perdices	3 conejo 2 perdices 6 torcaces	15perdices 10torcaces		Águila ratonera
R 2 (Enero) (18.000 m)	20 perdices	4 conejos 10perdices 8 torcaces	10 perdices	4 perdices	Corneja negra Gavilán Grullas Aguilucho cenizo Águila ratonera
R 3 (Febrero) (15.000 m)	14 perdices	5 conejos 5 perdices	4 conejos		Avutardas Aguilucho cenizo Águila ratonera
R 4 (Febrero) (Nocturno) (10.000 m)	40 conejos 4 liebres	13 conejos	17 conejos 4 liebres		Zorros
R 5 (Marzo) (16.000 m)	10 perdices	3 conejos 5 perdices 6 torcaces			Corneja negra Águila ratonera
R 6 (Marzo) (Nocturno) (9.000 m)	34 conejos 5 liebres	20 conejos 2 liebres	10 Conejos		Zorros
R 7 (Marzo) (10.000 m)	6 perdices	6 perdices	4 torcaces		Grullas Aguilucho cenizo
TOTAL	70 perdices 74 conejos 9 liebres	28 perdices 48 conejos 2 liebres 20 torcaces	25 perdices 31 conejos 4 liebres 4torcaces	4 perdices	127 perdices 153 conejos 15 liebres 24 torcaces

Tabla 9. Recorridos de caza: Mes, distancia y especies avistadas.

*En los itinerarios nocturnos hay que destacar las especies más visibles, como son los conejos, liebres, zorros, jabalíes, etc.; y la forma de distinguirlas:

El conejo se distingue de la liebre porque el conejo al enfocarlo con el foco, los ojos son de color rojo, mientras que el de la liebre es amarillo.

**Véase mapa número 8, Zonas y Rutas del coto

7.1.- CENSO DE POBLACIÓN DE PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*):

CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN DE PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*):

Población reproductora o inicial (E_1):

Siendo E_1 la población censada mediante los itinerarios realizados en campo.

E_1 : densidad de población x Superficie del coto

Siendo la población de perdiz roja observada en 113 perdices en 90.000 metros de recorrido con un ancho de banda de 100 metros (por la noche, aún con focos, se ve reducida esta distancia, pero la tomaremos como referencia) y siendo dos bandas de observación, la superficie estimada ronda aproximadamente las 1800 hectáreas.

-Densidad de población= 0,06 perdices/ha

-Superficie del coto: 17.404 ha

$E_1 = 0,07$ perdices/ha x 17.404 ha= **1.092** perdices

Población precinegética o final (E_2): (según Birkan (1977))

$E_2 = E_1 \times a \times (1+J)$, mediante estos baremos obtenemos la población precinegética que luego utilizaremos para calcular el cupo (C).

-Supervivencia estival (a):

Su valor se estima en un intervalo de valores que es el siguiente (0,6-0,85)

Consideraremos un valor intermedio de (0,7)

-Cociente de Jóvenes/ Adultos (J):

Por ser una especie de gran variabilidad de producción y por tanto con una amplia amplitud de explotación, estableceremos diferentes escenarios para su explotación:

Bajo (J=1,5), normal (J=2,5) o elevado (J=3,5), teniendo en cuenta que si por motivos biológicos y de equilibrio pusiéramos en peligro a la especie marcaremos un valor tope en J=1,75, que nos permitirá una cierta seguridad en la explotación.

La elección de un valor u otro viene relacionada con las estimaciones obtenidas en campo en la época de verano.

-Población reproductora o inicial (E_1)= 1.092 perdices

-Supervivencia estival (a)= 0,7

-Cociente Jóvenes/ Adultos (J)= 1,5/ 2,5/ 3,5

-Población precinegética (E_2)= $1.092 \times 0,7 \times (1+J) =$ **1.911** (J=1,5)/ **2.675** (J=2,5)/ **3.439** (J=3,5)

-Densidad de Población Final: E_2 / Superficie del coto= 0,11/ 0,15/ 0,19 (perdices/ha)

7.2.- CENSO DE POBLACIÓN DE CONEJO (*Oryctolagus cunninculus*):

CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN DE CONEJO (*Oryctolagus cunninculus*):

Población reproductora o inicial (E_1):

Siendo E_1 la población censada mediante los itinerarios realizados en campo.

E_1 : densidad de población x Superficie del coto

Siendo la población de perdiz roja observada en 153 conejos en 90.000 metros de recorrido con un ancho de banda de 100 metros (por la noche, aún con focos, se ve reducida esta distancia, pero la tomaremos como referencia) y siendo dos bandas de observación, la superficie estimada ronda aproximadamente las 1800 hectáreas.

-Densidad de población= 0,09 conejos/ha

-Superficie del coto: 17.404 ha

$E_1 = 0,08 \text{ conejos/ha} \times 17.404 \text{ ha} = \mathbf{1.566}$ conejos

Población precinegética o final (E_2): (según Birkan (1977))

$E_2 = E_1 \times a \times (1+J)$, mediante estos baremos obtenemos la población precinegética que luego utilizaremos para calcular el cupo (C).

-Supervivencia estival (a):

Su valor se estima en un intervalo de valores que es el siguiente (0,6-0,85)

Consideraremos un valor intermedio de (0,6), en relación con la perdiz algo más bajo debido a las enfermedades causadas por la humedad y el frío.

-Cociente de Jóvenes/ Adultos (J):

Es una especie que en el coto aparte de ser muy valorada, también representa un problema cuando hay exceso de población.

Bajo ($J=1$), normal ($J=2$) o elevado ($J=3$), teniendo en cuenta que si por motivos biológicos y de equilibrio pusiéramos en peligro a la especie marcáremos un valor tope en $J < 1$, que nos permitirá una cierta seguridad en la explotación.

Al ser una especie de gran variabilidad, resulta muy complicado establecer unas pautas generales.

-Población reproductora o inicial (E_1)= 1.566 conejos

-Supervivencia estival (a)= 0,6

-Cociente Jóvenes/ Adultos (J)= 1,0/ 2,0/ 3,0

-Población precinegética(E_2)= $1.566 \times 0,6 \times (1+J) = \mathbf{1.879}$ ($J=1,0$)/ $\mathbf{3.289}$ ($J=2,0$)/ $\mathbf{3.758}$ ($J=3,0$)

-Densidad de Población Final: E_2 / Superficie del coto= 0,11/ 0,19/ 0,21 (conejos/ha)

7.3.- CENSO DE POBLACIÓN DE LIEBRE (Lepus spp.):

CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN DE LIEBRE (Lepus spp.):

Población reproductora o inicial (E₁):

Siendo E₁ la población censada mediante los itinerarios realizados en campo.

E₁: densidad de población x Superficie del coto

Siendo la población de liebre observada en 15 liebres en 90.000 metros de recorrido con un ancho de banda de 100 metros (por la noche, aún con focos, se ve reducida esta distancia, pero la tomaremos como referencia) y siendo dos bandas de observación, la superficie estimada ronda aproximadamente las 1800 hectáreas.

-Densidad de población= 0,008 liebres/ha

-Superficie del coto: 17.404 ha

E₁= 0,008 liebres/ha x 17.404 ha= **139** liebres

Población precinegética o final (E₂): (según Birkan (1977))

E₂= E₁ x a x (1+J), mediante estos baremos obtenemos la población precinegética que luego utilizaremos para calcular el cupo (C).

-Supervivencia estival (a):

Su valor se estima en un intervalo de valores que es el siguiente (0,6-0,85)

Consideraremos un valor intermedio de (0,8) por la capacidad de la liebre de buscar cama en cualquier parte del terreno. No tiene necesidad de madriguera.

-Cociente de Jóvenes/ Adultos (J):

Por ser una especie de gran variabilidad de producción y por tanto con una amplia amplitud de explotación, estableceremos diferentes escenarios para su explotación:

Bajo (J=1,5), normal (J=2,0) o elevado (J=3,0), teniendo en cuenta que si por motivos biológicos y de equilibrio pusiéramos en peligro a la especie marcaremos un valor tope en J<1,00, que nos permitirá una cierta seguridad en la explotación.

La elección de un valor u otro viene relacionada con las estimaciones obtenidas en campo en la época de verano.

-Población reproductora o inicial (E₁)= 139 liebres

-Supervivencia estival (a)= 0,8

-Cociente Jóvenes/ Adultos (J)= 1,5/ 2,0/ 3,0

-Población precinegética (E₂)= 139x 0,8x (1+J)= **278** (J=1,5)/ **333** (J=2,0)/ **444** (J=3,0)

-Densidad de Población Final: E₁/ Superficie del coto= 0,01/ 0,02/ 0,02 (liebres/ha)

8.-PLANIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN CINEGÉTICA:

Aprovechamiento Cinegético Principal: Caza Menor

Clasificación de las Especies Cinegéticas a efectos de aprovechamiento:

-. Especies Cinegéticas de Caza Menor:

CLASIFICACIÓN DE ESPECIES EN FUNCIÓN DE SU GESTIÓN CINEGÉTICA ESPECÍFICA:

CAZA:

-MAMÍFEROS:

- Liebre (*Lepus spp.*)
- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- Zorro (*Vulpes vulpes*)

-AVES:

NO MIGRATORIOS:

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Urraca (*Pica pica*)
- Corneja negra (*Corvus corone*)
- Faisán (*Phasianus colchicus*)
- Paloma bravia (*Columba livia*)

ACUÁTICAS:

- Azulón (*Anas platyrhynchos*)

MIGRATORIAS NO ACUÁTICAS:

- Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)
- Codorniz (*Coturnix coturnix*)
- Paloma zurita (*Columba oenas*)
- Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
- Tórtola común (*Streptopelia turtur*)
- Zorzal (*Turdus spp*)
- Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)

ESPECIES PREDADORAS:

- Zorro (*Vulpes vulpes*)
- Urraca (*Pica pica*)
- Corneja negra (*Corvus corone*)

-ESPECIES CINEGÉTICAS PARA EL CONTROL DE SUS POBLACIONES:

1.- POR DAÑOS A LA AGRICULTURA O FORESTALES:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- Liebre (*Lepus spp*)
- Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)

2.-POR DEPREDACIÓN:

- Zorro (*Vulpes vulpes*)
- Urraca (*Pica pica*)
- Corneja negra (*Corvus corone*)

-ESPECIES CINEGÉTICAS PARA SUELTA:

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Codorniz (*Coturnix coturnix*)
- Faisán (*Phasianus colchicus*)
- Conejo (*Oryctulagus cunninculus*)
- Liebre (*Lepus spp.*)
- Paloma bravía (*Columba livia*)

-ESPECIES CINEGÉTICAS PARA CAPTURAS EN VIVO:

- Conejo (*Oryctulagus cunninculus*)
- Liebre (*Lepus spp.*)

Aprovechamiento cinegético secundario: Caza Mayor

CLASIFICACIÓN DE LAS ESPECIES EN FUNCIÓN DE SU GESTIÓN CINEGÉTICA ESPECÍFICA:

-MAMÍFEROS:

- Jabalí (*Sus scrofa*)

-ESPECIES CINEGÉTICAS PARA CONTROL DE SUS POBLACIONES POR DAÑOS A LA AGRICULTURA Y DAÑOS FORESTALES:

- Jabalí (*Sus scrofa*)

***APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS:**

ESPECIES	Temporada: 2011-2012	Temporada: 2012-2013
Perdiz roja	1600	1500
Liebre	400	300
Conejo	1500	1500
Zorro	10	12
Córvidos	250	250
Codorniz	-	-
Paloma torcaz	300	300
Paloma bravía	50	50
Paloma zurita	50	50
Zorzal	100	100
Tórtola común	100	100

Tabla 10. Resumen de caza de las dos últimas temporadas.

9.-PLAN DE CAPTURAS ANUALES DE LAS PRÓXIMAS TEMPORADAS:

9.1.-NORMATIVA DEL COTO:

Normativa del coto a tener en cuenta, no exenta de las órdenes de veda:

- La temporada de caza, salvo cambios del coto, empezaría el 8 de octubre, pero por motivos deportivos entre cazador y presa, se empezará a cazar a partir del 12 de octubre, día que suele coincidir con la caída de la “pámpana de la vid”.
- Se permite cazar hasta 5 piezas entre perdiz y liebre, por cazador y día.
- Solamente se permite cazar liebre y perdiz los días hábiles (domingos)
- Se permite cazar todas las piezas de conejo que se quiera.
- Los festivos nacionales se prohíbe cazar en el coto perdiz y liebre, solamente conejo en zonas autorizadas por el coto (como por ejemplo en los pinares), se prohíbe el uso de redes y hurones, salvo autorización. Se cazará a “palo y mata”(perro y/o escopeta)
- Los galgeros quedan exentos de estas medidas, permitiéndoseles cazar en el coto domingo y festivos nacionales.
- Los cetreros quedan ligados a los días hábiles de caza, salvo los festivos nacionales.
- La caza con reclamo para la perdiz, no está autorizada en el coto.

9.2.-ESPECIES, MODALIDAD DE CAZA O APROVECHAMIENTO, NÚM. DE CAZADORES/JORNADA Y NÚMERO DE JORNADAS DE CAZA (Reparto del cupo anual) Perdiz roja (*Alectoris rufa*)

Año (Perdiz)	a	u	K	E ₁	J	E ₂	S	Cupo	u	Mortalidad Invernal	Pre reproductora
1	0,7	0,2	1,2	1092	1,5	1911	0,8	228	46	328	1310
					2,5	2675		865	173	328	1310
					3,5	3440		1502	300	328	1310
2	0,7	0,2	1,2	1310	1,5	2293	0,8	273	55	393	1572
					2,5	3210		1037	207	393	1572
					3,5	4128		1802	360	393	1572
3	0,7	0,2	1,2	1572	1,5	2752	0,8	328	66	472	1887
					2,5	3853		1245	249	472	1887
					3,5	4953		2162	432	472	1887
4	0,7	0,2	1,2	1887	1,5	3302	0,8	393	79	566	2264
					2,5	4623		1494	299	566	2264
					3,5	5944		2595	519	566	2264
5	0,7	0,2	1,2	2264	1,5	3963	0,8	472	94	679	2717
					2,5	5548		1793	359	679	2717
					3,5	7133		3114	623	679	2717

Tabla 11. Resumen de las variables de caza durante las próximas cinco temporadas.

Siendo *a* (supervivencia estival), *u* (pérdidas por caza en tanto por uno), *k* (valor de explotación), *E₁* (población reproductora), *J* (jóvenes/adultos), *E₂* (población precinegética), *S* (supervivencia invernal), Cupo (nº piezas a cazar por temporada), *u* (pérdidas por caza, valor numeral)

Para la perdiz roja (*Alectoris rufa*) se establece una población precinegética (*E₂*), que será la estimación lo más aproximada para garantizar la caza y su futuro cinegético dentro del coto.

Siendo una especie que en periodos invernales y bastante fríos, tiene una gran capacidad de adaptación y de buscar cobijo, se establece una supervivencia invernal de 0,7 (LUCIO, J.(1998))

Sabiendo que los valores por pérdidas por caza (*u*) rondan entre los 0,03 y los 0,27, se establece el valor más alto, sobre todo con el fin de favorecer en ciertos factores a la población de perdiz roja.

Siendo *u* el valor numeral en piezas de caza que se pierden.

Consideraremos como mortalidad invernal el valor de restar a la población precinegética, el cupo y las pérdidas por caza.

Teniendo todos los valores necesarios para plantear la ecuación siguiente:

$$C = (s \times E_2 - k \times E_1) / ((1+u) \times s) \text{ (según Birkan (1977))}$$

Con los valores marcados en la tabla adjunta se presentan los datos de cupos y poblaciones para un periodo hábil de caza de 5 años para la perdiz. Se propone que con los datos obtenidos después de cada temporada, se realice una pequeña estimación de si la población de perdiz sigue en buen estado y equilibrio biológico, si no fuese el caso se recomienda aplicar el factor *J*=1,75 el cuál restringe la caza hasta la siguiente temporada.

9.2.1-MODALIDAD DE CAZA, NÚMERO DE CAZADORES AUTORIZADOS:

Perdiz roja	Número de cazadores
Caza en mano	324
Ojeo	324
Cetrería	5

Tabla 12. Modalidades de caza y número de cazadores previstos.

*La modalidad de reclamo no está autorizada en el coto.

9.3.-ESPECIES, MODALIDAD DE CAZA O APROVECHAMIENTO, NÚM. DE CAZADORES/JORNADA Y NÚMERO DE JORNADAS DE CAZA (Reparto del cupo anual) Conejo (*Oryctolagus cunninculus*)

Año (Conejo)	a	u	K	E ₁	J	E ₂	S	Cupo	u	Mortalidad Invernal	Pre reproductora
1	0,6	0,2	0,9	1566	1	1879	0,8	98	20	352	1409
					2	2819		881	176	352	1409
					3	3758		1664	333	352	1409
2	0,6	0,2	0,9	1409	1	1691	0,8	88	18	317	1268
					2	2537		793	159	317	1268
					3	3383		1497	299	317	1268
3	0,6	0,2	0,9	1268	1	1522	0,8	79	16	285	1142
					2	2283		714	143	285	1142
					3	3044		1348	270	285	1142
4	0,6	0,2	0,9	1142	1	1370	0,8	71	14	257	1027
					2	2055		642	128	257	1027
					3	2740		1213	243	257	1027
5	0,6	0,2	0,9	1027	1	1233	0,8	64	13	231	925
					2	1849		578	116	231	925
					3	2466		1092	218	231	925

Tabla 13. Resumen de las variables de caza durante las próximas cinco temporadas.

Siendo a (supervivencia estival), u (pérdidas por caza en tanto por uno), k (valor de explotación), E₁(población reproductora), J (jóvenes/adultos), E₂ (población precinegética), S (supervivencia invernal), Cupo (nº piezas a cazar por temporada), u (pérdidas por caza, valor numeral)

Para el conejo (*Oryctulagus cunninculus*) se establece una población precinegética (E₂), que será la estimación lo más aproximada para garantizar la caza y su futuro cinegético dentro del coto.

Siendo una especie muy territorial y la cual se guarece en periodos adversos en madrigueras, aunque se ve marcada por determinadas enfermedades propias de la humedad y el frío como son la Mixomatosis y la Vírica (NHV), se establece una supervivencia invernal de 0,8.

Sabiendo que los valores por pérdidas por caza (u) rondan entre los 0,03 y los 0,27, se establece el valor más alto debido al periodo de enfermedades que afectan a esta especie en el invierno (ÑUDI, J.I. (2006))

Siendo u el valor numeral en piezas de caza que se pierden.

Consideraremos como mortalidad invernal el valor de la población precinegética menos el Cupo (C) y las pérdidas de caza (u), ponderadas con la mortalidad invernal.

Teniendo todos los valores necesarios para plantear la ecuación siguiente:

$$C = (s \times E_2 - k \times E_1) / ((1+u) \times s) \text{ (según Birkan (1977))}$$

Con los valores marcados en la tabla adjunta se presentan los datos de cupos y poblaciones para un periodo hábil de caza de 5 años para el conejo. Se propone seguir un plan de actuación intensivo con el conejo, persiguiendo un objetivo marcado de alrededor de unos 1.500 ejemplares con el fin de reducir y estabilizar la población de conejos en el coto.

9.3.1-MODALIDAD DE CAZA, NÚMERO DE CAZADORES AUTORIZADOS:

Conejo	Número de cazadores
Caza en mano	340
Cetrería	5

Tabla 14. Modalidades de caza y número de cazadores previstos.

9.4.-ESPECIES, MODALIDAD DE CAZA O APROVECHAMIENTO, NUM. DE CAZADORES/JORNADA Y NÚMERO DE JORNADAS DE CAZA (Reparto del cupo anual) Libre (*Lepus spp.*)

Año (Lieve)	a	u	K	E ₁	J	E ₂	S	Cupo	u	Mortalidad Invernal	Pre reproductora
1	0,8	0,15	1,25	139	1,5	278	0,8	53	8	43	174
					2	334		101	15	43	174
					3	445		198	30	43	174
2	0,8	0,15	1,25	174	1,5	348	0,8	66	10	54	217
					2	417		127	19	54	217
					3	556		247	37	54	217
3	0,8	0,15	1,25	217	1,5	434	0,8	83	12	68	271
					2	521		158	24	68	271
					3	695		309	46	68	271
4	0,8	0,15	1,25	271	1,5	543	0,8	103	15	85	339
					2	652		198	30	85	339
					3	869		387	58	85	339
5	0,8	0,15	1,25	339	1,5	679	0,8	129	19	106	424
					2	814		247	37	106	424
					3	1086		483	72	106	424

Tabla 15. Resumen de las variables de caza durante las próximas cinco temporadas.

Siendo a (supervivencia estival), u (pérdidas por caza en tanto por uno), k (valor de explotación), E₁ (población reproductora), J (jóvenes/adultos), E₂ (población precinegética), S (supervivencia invernal), Cupo (nº piezas a cazar por temporada), u (pérdidas por caza, valor numeral)

Para la liebre (*Lepus spp.*) se establece una población precinegética (E_2), que será la estimación lo más aproximada para garantizar la caza y su futuro cinegético dentro del coto.

Siendo una especie que en periodos invernales y bastante fríos, tiene una gran capacidad de adaptación y de buscar cobijo, se establece una supervivencia invernal de 0,8.

Sabiendo que los valores por pérdidas por caza (u) rondan entre los 0,03 y los 0,27, se establece un valor más bajo que las dos especies anteriores, ya que suele ser una especie más difícil de ser cazada y además de intentar favorecer a la especie para que aumente la población, por eso tampoco se ha elegido un valor más bajo.

Siendo u el valor numeral en piezas de caza que se pierden.

Consideraremos como mortalidad invernal el valor de la población precinegética menos el Cupo (C) y las pérdidas de caza (u), ponderadas con la mortalidad invernal.

Teniendo todos los valores necesarios para plantear la ecuación siguiente:

$$C = (s \times E_2 - k \times E_1) / ((1+u) \times s) \text{ (según Birkan (1977))}$$

Con los valores marcados en la tabla adjunta se presentan los datos de cupos y poblaciones para un periodo hábil de caza de 5 años para la liebre. Se propone seguir un plan de actuación conservacionista con la liebre.

9.4.1-MODALIDAD DE CAZA, NÚMERO DE CAZADORES AUTORIZADOS:

Liebre	Número de cazadores
Caza en mano	340
Caza con galgos	100
Cetrería	5

Tabla 16. Modalidades de caza y número de cazadores previstos.

10.-SEGUIMIENTO DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA:

Se plantea este Plan Técnico con el objetivo de mantener un correcto funcionamiento de las poblaciones cinegéticas en niveles estables y sostenibles biológicamente.

Todos los valores que se proponen son estimaciones basadas en datos de campo.

Se recomienda seguir estas pautas, en caso de que la realidad en el coto no se corresponda con los valores marcados se recomienda al coto establecer medidas para favorecer y controlar las poblaciones cinegéticas y las jornadas de caza que estén habilitadas.

11.- INFRAESTRUCTURAS CINEGÉTICAS:

11.1.-RESERVA CINEGÉTICA. Superficie: 1.821 Has

Según la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla La Mancha, en los cotos cuya superficie sea igual o superior a 500 hectáreas, se reservará del ejercicio de la caza al menos un 10 por 100 de esa superficie para tranquilidad de las especies cinegéticas que integren al aprovechamiento principal, localizada fundamentalmente en zonas del coto que constituyan hábitat de dichas especies.

Es conveniente tener en cuenta que el aprovechamiento cinegético principal es de caza menor, luego la superficie de reserva será de composición heterogénea. Esto se debe a que por ejemplo la perdiz es una especie que cría en espacios abiertos donde hay abundantes arbustos y matas, mientras que el conejo prefiere zonas boscosas, pero en general no es imprescindible ya que cría en sus propias madrigueras.

11.2 ZONA DE ADIESTRAMIENTOS. SUPERFICIE TOTAL: 47,5873 Has

AVES DE CETRERÍA CON SUELTA DE PIEZAS: Superficie: 13,8873 Has

Es una zona de fácil acceso y estructura vegetal somera para poder incentivar y adiestrar a los ejemplares de cetrería.

Durante periodo hábil:

Prácticas de adiestramiento con sueltas de escape sólo en terrenos sometidos a régimen cinegético especial y sin sueltas de escape, además, en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

Fuera periodo hábil:

Prácticas de adiestramiento sin sueltas de escape, tanto en terrenos sometidos a régimen cinegético especial como terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

ZONA DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS: Superficie: 33,7000 Has

Es una zona de fácil acceso y estructura vegetal somera para poder incentivar y adiestrar a los ejemplares para la caza.

Fuera de periodos hábil:

Prácticas de adiestramiento con sueltas de escape únicamente se podrán realizar en zonas que previamente hayan sido autorizadas para el adiestramiento de perros.

(Véase anejo 1, infraestructuras, polígono y parcela)

12.-MEJORAS:

El conjunto de mejoras para beneficio del coto se organiza en inversiones en bebederos, señalización y en el caso de la perdiz mantener un exhaustivo control de las poblaciones.

Como mejora de la población de liebre, autorizar únicamente su caza a galgeros y cetreros, aunque la actual situación en el coto, podría agravar en gran medida la situación de la población de perdiz, que a día de hoy es la más delicada.

Ante las numerosa población de conejos presentes en la zona, se recomienda, siempre que lo autorice la Consejería y con los respectivos permisos legales, el uso de redes y hurones para controlar los numerosos daños provocados por esta especie. En caso de que el problema sea mayor solicitar autorización para ampliar la veda de conejo.

Aunque los daños por jabalí no son graves, se recomienda llevar un control marcado de la población que se encuentra dentro del coto.

En referencia al descaste de depredadores como el zorro, se recomienda mantenerlo en niveles bajos y estables. Aunque es una especie perjudicial para la caza y la ganadería, a día de hoy se convierte en un aliado contra la plaga de conejos presente en la comarca, siempre teniendo en cuenta que donde se encuentre la guarida del zorro, las madrigueras de conejos cercanas no se verán afectadas.

13.-CONCLUSIÓN:

Actualmente en el coto no se observan problemas de importancia. Se podría hablar de escasez o falta de perdiz dentro del coto por diversos motivos como la caza abusiva, pero varios cambios llevados a cabo por la dirección del coto y el guarda, han conseguido mantener la población en unos niveles estables, pero bajos.

El coto de caza de Ntr^a Sr^a de Rus es un coto donde la mayor parte del terreno es de carácter agrícola. Esto tiene sus ventajas económicas como la no inversión en comederos. Además los numerosos caminos de acceso, siendo también un factor importante para el acceso ilegal de gente que realiza vertido de basuras y robo de señalización (Véase Anejo 8). Este último se convierte en un problema grave dentro del coto destinando parte del presupuesto anual para su reposición.

En general se puede asegurar que la gestión y vigilancia del coto es eficaz y sostenible, aún a falta de una mejor gestión de la perdiz.

14.-TÉCNICO COMPETENTE:

D. Rafael Parrón Martín, D.N.I: 47292432Q, Ing. Técnico Forestal por la Universidad Politécnica de Valencia.

Expone:

Se presenta el siguiente Plan Técnico de Caza del Coto Privado de Caza de NTR^a Sr^a de Rus. con matrícula CU-10193, del término municipal de San Clemente. Para las próximas cinco temporadas.

Fdo. Rafael Parrón Martín.

15.-BIBLIOGRAFÍA:

(BARAGAÑO GALAN, J.R (1989) *Estudio de algunos aspectos morfológicos y ecológicos de la perdiz roja.*

Curso de especialización FEDNA. *Alimentación de aves alternativas: codornices, faisanes y perdices.* Ibérica nutrición animal. Madrid.

LUCIO, J.(1998) I curso, *La perdiz roja. La perdiz roja. Recuperación y gestión de la perdiz roja en España.* Fedenca .Madrid.

YANES, M., HERRANZ, J., DE LA PUENTE, J., SUAREZ, F. (1998). I curso, la perdiz roja. *La perdiz roja. Identidad de los depredadores e intensidad de la depredación.* Fedenca. Madrid

ÑUDI, J.I. (2006) *Ideas para recuperar el conejo.* Trofeo, Caza y Conservación. Nº 456

Ordenes de veda de Castilla La Mancha, temporada 2012/13.

Ley y Reglamento de caza de Castilla La Mancha, Ley 2/1993, de 15 de julio.

Páginas de interés:

<http://www.elcotodecaza.com/reportaje/caza-menor/caza-menor-breve-balance-temporada-olvidar-130221>

<http://www.fecaza.com/ordenesdeveda/castillalamanca.pdf>

<http://www.europapress.es/castilla-lamanca/noticia-agricultura-fija-periodos-habiles-caza-vedas-temporada-cinegetica-2012-2013-20120530112222.html>

<http://www.castillalamanca.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/la-caza-en-castilla-la-mancha>

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/index_vegetacion_pot.aspx

ANEJOS:

ANEJO 1: INFRAESTRUCTURAS CINEGÉTICAS:

RESERVA CINEGÉTICA. *Superficie: Has. 1821*

FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
CUMBRES	27	30	2,3524
CUMBRES	27	31	3,372
CUMBRES	27	32	3,2954
CUMBRES	27	33	3,3361
CUMBRES	27	34	3,6345
CASA DEL CENTRO	28	77	8,3374
CASA DEL CENTRO	28	78	4,2035
CASA DEL CENTRO	28	79	4,0193
CASA DEL CENTRO	28	80	3,3963
CASA DEL CENTRO	28	81	3,0765
CASA DEL CENTRO	28	82	3,0034
CASA DEL CENTRO	28	83	2,6416
CASA DEL CENTRO	28	84	2,795
CASA DEL CENTRO	28	85	2,5249
CASA DEL CENTRO	28	86	2,2628
CASA DEL CENTRO	28	87	2,2518
CASA DEL CENTRO	28	88	2,8548
CASA DEL CENTRO	28	89	3,5708
CASA DEL CENTRO	28	90	2,4558
CASA DEL CENTRO	28	91	2,4029
CASA DEL CENTRO	28	92	2,4012
CASA DEL CENTRO	28	93	2,6244
ZORIO	35	1	6,1232
ZORIO	35	2	5,2861
ZORIO	35	3	10,4503
ZORIO	35	4	17,33
ZORIO	35	5	0,7642
ZORIO	35	6	0,8904
ZORIO	35	7	0,4531
ZORIO	35	8	0,7468
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
ZORIO	35	9	1,3721
ZORIO	35	10	1,1798
ZORIO	35	11	1,34
ZORIO	35	12	1,9702

ZORIO	35	13	1,2953
ZORIO	35	14	7,4449
ZORIO	35	15	25,2725
ZORIO	35	16	16,9765
ZORIO	35	17	16,9765
LABAJOS	35	18	1,5747
LABAJOS	35	19	7,8735
LABAJOS	35	20	2,0162
LABAJOS	35	21	16,6548
LABAJOS	35	22	1,7224
LABAJOS	35	23	1,3455
LABAJOS	35	24	0,8996
LABAJOS	35	25	0,837
LABAJOS	35	26	1,1652
LABAJOS	35	27	1,2342
LABAJOS	35	28	11,2658
LABAJOS	35	29	0,9951
LABAJOS	35	30	2,0499
LABAJOS	35	31	1,3778
LABAJOS	35	32	1,0384
LABAJOS	35	33	0,0083
LABAJOS	35	34	0,0155
LABAJOS	35	35	1,2933
LABAJOS	35	36	0,891
LABAJOS	35	37	2,4943
LABAJOS	35	38	4,1646
LABAJOS	35	39	0,3926

VENTA DEL PINAR	35	40	0,3141
VENTA DEL PINAR	35	41	4,4367
VENTA DEL PINAR	35	42	0,5085
VENTA DEL PINAR	35	43	0,0963
VENTA DEL PINAR	35	44	6,5994
VENTA DEL PINAR	35	45	0,1344
VENTA DEL PINAR	35	46	0,405
VENTA DEL PINAR	35	47	0,1828
VENTA DEL PINAR	35	48	0,9279
VENTA DEL PINAR	35	49	0,8628
VENTA DEL PINAR	35	50	1,2031
VENTA DEL PINAR	35	51	0,5663
VENTA DEL PINAR	35	52	0,8819
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
VENTA DEL PINAR	35	53	0,8823
VENTA DEL PINAR	35	54	1,1478
VENTA DEL PINAR	35	55	0,3966
VENTA DEL PINAR	35	56	0,9209
VENTA DEL PINAR	35	57	0,019
VENTA DEL PINAR	35	58	1,0212
VENTA DEL PINAR	35	59	0,3619
VENTA DEL PINAR	35	60	1,8558
VENTA DEL PINAR	35	61	3,0183
VENTA DEL PINAR	35	62	6,5172
VENTA DEL PINAR	35	63	42,1447
VENTA DEL PINAR	35	64	6,0423
VENTA DEL PINAR	35	73	0,6505
VENTA DEL PINAR	35	74	1,0759

VENTA DEL PINAR	35	75	0,7686
VENTA DEL PINAR	35	76	3,4687
VENTA DEL PINAR	35	77	3,562
VENTA DEL PINAR	35	78	3,0124
VENTA DEL PINAR	35	79	2,8414
VENTA DEL PINAR	35	80	3,9534
VENTA DEL PINAR	35	81	2,8693
VENTA DEL PINAR	35	82	1,0326
VENTA DEL PINAR	35	83	0,2537
VENTA DEL PINAR	35	84	1,1094
MUP 223 PINAR VIEJO	35	85	3,7274
MUP 223 PINAR VIEJO	35	86	117,3938
CASA CENTRO	36	1	1,1444
CASA CENTRO	36	2	5,6088
CASA CENTRO	36	3	1,025
CASA CENTRO	36	4	4,7461
CASA CENTRO	36	5	2,2126
CASA CENTRO	36	6	2,1782
CASA CENTRO	36	7	2,2745
CASA CENTRO	36	8	2,1478
CASA CENTRO	36	9	2,5568
CASA CENTRO	36	10	2,0705
CASA CENTRO	36	11	2,4917
CASA CENTRO	36	12	2,7504
CASA CENTRO	36	13	2,688
CASA CENTRO	36	14	2,7466
CASA CENTRO	36	15	1,1377

CASA CENTRO	36	16	1,1188
CASA CENTRO	36	17	1,0754
CASA CENTRO	36	18	0,1465
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
CASA CENTRO	36	19	0,8969
CASA CENTRO	36	20	0,3119
CASA CENTRO	36	21	2,1627
CASA CENTRO	36	22	2,0234
CASA CENTRO	36	23	1,7801
CASA CENTRO	36	24	1,4862
MUP 223 PINAR VIEJO	36	27	0,8995
MUP 223 PINAR VIEJO	36	29	16,9085
MUP 223 PINAR VIEJO	36	30	3,6411
MUP 223 PINAR VIEJO	36	31	5,6418
MUP 223 PINAR VIEJO	36	32	11,003
MUP 223 PINAR VIEJO	36	33	17,9817
MUP 223 PINAR VIEJO	36	34	29,928
MUP 223 PINAR VIEJO	36	35	28,5558
MUP 223 PINAR VIEJO	36	36	7,009
MUP 223 PINAR VIEJO	36	38	14,5991
MUP 223 PINAR VIEJO	36	39	25,604
MUP 223 PINAR VIEJO	36	40	34,6549
MUP 223 PINAR VIEJO	36	41	0,9137
MUP 223 PINAR VIEJO	36	42	26,0047
MUP 223 PINAR VIEJO	36	43	18,739
MUP 223 PINAR VIEJO	36	44	5,3724
MUP 223 PINAR VIEJO	36	45	16,1231
MUP 223 PINAR VIEJO	36	46	27,631

MUP 223 PINAR VIEJO	36	47	52,8551
MUP 223 PINAR VIEJO	36	48	37,3178
MUP 223 PINAR VIEJO	36	49	26,5487
MUP 223 PINAR VIEJO	36	50	103,8992
MUP 223 PINAR VIEJO	36	51	22,5565
MUP 223 PINAR VIEJO	36	52	6,6189
MUP 223 PINAR VIEJO	36	53	6,461
MUP 223 PINAR VIEJO	36	54	20,4677
MUP 223 PINAR VIEJO	36	55	0,4252
MUP 223 PINAR VIEJO	36	56	0,505
VENTA DEL PINAR	36	57	1,1399
VENTA DEL PINAR	36	58	0,0473
VENTA DEL PINAR	36	59	6,0325
VENTA DEL PINAR	36	60	1,1924
VENTA DEL PINAR	36	61	0,772
VENTA DEL PINAR	36	62	0,7202
VENTA DEL PINAR	36	63	14,7188
VENTA DEL PINAR	36	64	14,947
VENTORRO	36	65	4,5006
VENTORRO	36	66	3,9226
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
VENTORRO	36	67	3,5613
VENTORRO	36	73	0,0133
VENTORRO	36	74	0,0662
VENTORRO	36	76	1,8495
VENTORRO	36	78	0,3688
VENTORRO	36	79	1,7093
VENTORRO	36	80	1,6831

VENTORRO	36	81	2,6982
VENTORRO	36	82	1,3714
VENTORRO	36	83	0,6452
VENTORRO	36	85	2,7346
VENTORRO	36	86	1,3547
VENTORRO	36	87	2,5576
VENTORRO	36	88	1,6095
VENTORRO	36	89	0,2535
VENTORRO	36	90	5,2532
VENTORRO	36	91	2,4983
VENTICA	36	92	12,4153
VENTICA	36	93	13,043
VENTICA	36	94	3,2269
VENTICA	36	95	1,073
VENTICA	36	96	0,1507
VENTICA	36	97	0,1887
VENTICA	36	98	0,1094
VENTICA	36	99	1,1066
VENTICA	36	100	1,8985
VENTICA	36	101	3,4795
VENTICA	36	105	2,5899
VENTICA	36	106	0,9792
VENTICA	36	107	0,293
VENTICA	36	108	3,1776
VENTICA	36	112	0,785411
VENTICA	36	113	11,6039
VENTICA	36	114	4,7593

VENTICA	36	115	0,9611
VENTICA	36	116	3,6953
VENTICA	36	118	6,8912
VENTICA	36	118	3,0578
VENTICA	36	120	2,4756
VENTICA	36	121	3,811
VENTICA	36	122	3,1273
VENTICA	36	123	5,5024
MUP 223 PINAR VIEJO	36	124	19,0612
CASA CARRASCO	37	1	5,7387
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
CASA CARRASCO	37	2	1,1144
CASA CARRASCO	37	3	0,7718
CASA CARRASCO	37	4	3,2251
CASA CARRASCO	37	5	3,4285
CASA CARRASCO	37	6	1,0636
CASA CARRASCO	37	7	0,1802
CASA CARRASCO	37	8	0,1565
CASA CARRASCO	37	9	0,1956
CASA CARRASCO	37	10	0,2157
CASA CARRASCO	37	11	0,2143
CASA CARRASCO	37	12	1,8593
CASA CARRASCO	37	13	1,1113
CASA CARRASCO	37	14	1,1293
CASA CARRASCO	37	15	1,0818
CASA CARRASCO	37	16	1,7787
CASA CARRASCO	37	17	1,1037
CASA CARRASCO	37	18	2,5311

CASA CARRASCO	37	19	1,3814
CASA CARRASCO	37	20	1,362
CASA CARRASCO	37	21	1,9975
CASA CARRASCO	37	22	1,5691
CASA CARRASCO	37	23	1,1539
CASA CARRASCO	37	24	5,664
CASA CARRASCO	37	25	1,6655
CASA CARRASCO	37	26	3,648
CASA CARRASCO	37	27	0,0508
CASA CARRASCO	37	28	0,8582
CASA CARRASCO	37	29	1,7645
CASA CARRASCO	37	30	2,3677
CASA CARRASCO	37	31	1,413
CASA CARRASCO	37	32	0,0928
CASA CARRASCO	37	33	0,0429
CASA CARRASCO	37	34	0,1009
CASA CARRASCO	37	35	0,0475
CASA CARRASCO	37	36	0,0351
CASA CARRASCO	37	37	0,0508
CASA CARRASCO	37	38	0,3711
CASA CARRASCO	37	39	2,0437
CASA CARRASCO	37	40	0,6983
CASA CARRASCO	37	41	0,7195
CASA CARRASCO	37	42	0,0195
CASA CARRASCO	37	43	0,0436
CASA CARRASCO	37	44	0,0927
CASA CARRASCO	37	45	0,0465
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE

CASA CARRASCO	37	46	0,1595
CASA CARRASCO	37	47	3,6289
CASA CARRASCO	37	48	0,0559
CASA CARRASCO	37	49	0,0463
CASA CARRASCO	37	50	0,0434
CASA CARRASCO	37	51	0,2442
CASA CARRASCO	37	52	0,0678
CASA CARRASCO	37	53	0,0541
CASA CARRASCO	37	54	0,0834
CASA CARRASCO	37	55	0,0857
CASA CARRASCO	37	56	0,1672
CASA CARRASCO	37	57	0,6268
CASA CARRASCO	37	58	0,8619
CASA CARRASCO	37	59	2,4659
CASA CARRASCO	37	60	0,2439
CASA CARRASCO	37	61	0,4432
CASA CARRASCO	37	62	0,1656
CASA CARRASCO	37	63	0,1541
CASA CARRASCO	37	64	0,3249
CASA CARRASCO	37	65	0,2327
CASA CARRASCO	37	66	1,0358
CASA CARRASCO	37	67	1,4018
CASA CARRASCO	37	68	1,4125
CASA CARRASCO	37	69	0,5229
CASA CARRASCO	37	70	0,426
CASA CARRASCO	37	71	1,0013
CASA CARRASCO	37	72	2,252

CASA CARRASCO	37	73	0,352
CASA CARRASCO	37	74	0,3706
CASA CARRASCO	37	75	0,33
CASA CARRASCO	37	76	0,2208
CASA CARRASCO	37	77	0,2846
CASA CARRASCO	37	78	0,2719
CASA CARRASCO	37	79	0,5276
CASA CARRASCO	37	80	0,8501
CASA CARRASCO	37	81	0,1086
CASA CARRASCO	37	82	0,7626
CASA CARRASCO	37	83	1,2603
CASA CARRASCO	37	84	1,0072
VENTORRO	37	85	0,0787
VENTORRO	37	86	0,0952
VENTORRO	37	87	0,355
VENTORRO	37	88	1,0454
VENTORRO	37	89	0,758
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
VENTORRO	37	90	0,7233
VENTORRO	37	91	1,321
VENTORRO	37	92	0,5324
VENTORRO	37	93	0,1802
VENTORRO	37	94	2,0601
VENTORRO	37	95	0,424
VENTORRO	37	96	0,7483
VENTORRO	37	97	0,3942
VENTORRO	37	98	0,4055
VENTORRO	37	99	0,4405

VENTORRO	37	100	0,0109
VENTORRO	37	101	0,2523
VENTORRO	37	102	0,1284
VENTORRO	37	103	0,2902
VENTORRO	37	104	0,7768
VENTORRO	37	105	1,061
VENTORRO	37	106	0,9534
VENTORRO	37	107	0,8069
VENTORRO	37	108	0,7837
VENTORRO	37	109	1,8898
VENTORRO	37	110	5,6502
VENTORRO	37	111	1,7525
VENTORRO	37	112	2,0981
VENTORRO	37	113	4,791
VENTORRO	37	114	4,4568
VENTORRO	37	115	0,0798
VENTORRO	37	116	0,0996
VENTORRO	37	117	5,8501
VENTORRO	37	118	3,194
VENTORRO	37	119	0,7177
VENTORRO	37	120	1,1356
VENTORRO	37	121	0,7372
VENTORRO	37	122	0,6625
VENTORRO	37	123	8,2419
VENTORRO	37	124	0,737
VENTORRO	37	125	0,6032
VENTORRO	37	126	0,8436

VENTORRO	37	127	5,0433
VENTORRO	37	128	14,087
HOYA OTERO	37	129	6,381
HOYA OTERO	37	130	10,8861
HOYA OTERO	37	131	10,5472
HOYA OTERO	37	132	2,4867
HOYA OTERO	37	133	5,9656
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
HOYA OTERO	37	134	5,0966
HOYA OTERO	37	135	15,158
HOYA OTERO	37	134	0,3829
HOYA OTERO	37	137	0,3906
HOYA OTERO	37	138	0,3844
HOYA OTERO	37	139	0,7791
HOYA OTERO	37	140	1,9859
HOYA CABRERA	37	141	9,9232
HOYA CABRERA	37	142	0,0886
HOYA CABRERA	37	143	3,5655
HOYA CABRERA	37	144	12,2084
HOYA CABRERA	37	145	6,1685
HOYA CABRERA	37	146	2,0416
HOYA CABRERA	37	147	2,3251
HOYA CABRERA	37	148	2,7052
HOYA CABRERA	37	149	11,6636
EL HOYO	37	150	1,75
EL HOYO	37	151	0,9128
EL HOYO	37	152	2,5027
EL HOYO	37	153	1,2569

EL HOYO	37	154	0,5288
EL HOYO	37	155	1,037
EL HOYO	37	156	13,3755
HOYA CABRERA	37	157	4,7185
CASA MONJAS	37	158	4,8468
CASA MONJAS	37	159	0,214
CASA MONJAS	37	160	1,7353
EL HOYO	37	161	0,3821
EL HOYO	37	162	5,1959
EL HOYO	37	163	2,0045
EL HOYO	37	165	0,0083
EL HOYO	37	166	1,3141
EL HOYO	37	167	1,4169
EL HOYO	37	168	0,9768
EL HOYO	37	169	1,3371
EL HOYO	37	170	1,5432
EL HOYO	37	171	2,118
EL HOYO	37	172	0,4551
EL HOYO	37	173	0,4512
EL HOYO	37	174	0,7725
EL HOYO	37	175	0,4274
EL HOYO	37	176	0,3993
EL HOYO	37	177	0,2516
EL HOYO	37	178	0,3448
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
EL HOYO	37	179	0,5137
EL HOYO	37	180	0,2129
EL HOYO	37	181	0,1991

EL HOYO	37	182	0,2725
EL HOYO	37	183	0,5267
EL HOYO	37	184	0,2665
EL HOYO	37	185	0,2688
EL HOYO	37	186	1,3468
EL HOYO	37	187	2,1639
EL HOYO	37	188	0,0078
EL HOYO	37	189	0,0149
EL HOYO	37	190	0,0293
EL HOYO	37	191	0,1346
CASA MONJAS	37	202	2,6311
CHIFLATA	37	203	3,9621
CHIFLATA	37	204	1,1654
CHIFLATA	37	205	2,9677
CHIFLATA	37	206	2,0267
CHIFLATA	37	207	0,4309
CHIFLATA	37	208	0,2191
CHIFLATA	37	209	0,0334
CHIFLATA	37	210	2,1747
CHIFLATA	37	211	2,2458
CHIFLATA	37	212	7,9558
CHIFLATA	37	228	0,9423
CHIFLATA	37	229	0,6228
CHIFLATA	37	230	0,7741
CHIFLATA	37	231	1,3352
CHIFLATA	37	232	2,4294
CHIFLATA	37	233	2,3594

CHIFLATA	37	234	4,8052
CHIFLATA	37	235	0,9516
CHIFLATA	37	236	1,8312
CHIFLATA	37	237	0,6079
CHIFLATA	37	238	1,0944
CHIFLATA	37	239	0,4609
CHIFLATA	37	240	0,3095
CHIFLATA	37	241	0,877
CHIFLATA	37	242	1,3238
CHIFLATA	37	243	0,4087
CHIFLATA	37	244	0,4284
CHIFLATA	37	245	0,4243
CHIFLATA	37	246	1,7714
CHIFLATA	37	247	0,6205
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
CHIFLATA	37	248	0,5983
CHIFLATA	37	249	1,1414
CHIFLATA	37	252	25,1142
CHIFLATA	37	253	0,6408
CHIFLATA	37	254	0,4234
CHIFLATA	37	255	0,4315
CHIFLATA	37	256	0,055
CHIFLATA	37	257	0,377
CHIFLATA	37	258	0,1541
CHIFLATA	37	259	2,2472
CHIFLATA	37	260	0,1943
CHIFLATA	37	261	0,35
CHIFLATA	37	262	0,2417

CHIFLATA	37	263	0,2521
CHIFLATA	37	264	1,4059
CHIFLATA	37	265	4,3481
CHIFLATA	37	266	3,2388
CHIFLATA	37	267	6,3896
CHIFLATA	37	268	0,8623
CHIFLATA	37	269	0,867
CHIFLATA	37	270	1,7717
LOS ROCHOS	38	162	3,2919
LOS ROCHOS	38	163	1,3076
LOS ROCHOS	38	164	1,5593
LOS ROCHOS	38	165	1,5165
LOS ROCHOS	38	181	9,0105
LOS ROCHOS	38	182	2,4253
LOS ROCHOS	38	183	2,6683
LOS ROCHOS	38	184	2,3472
LOS ROCHOS	38	185	6,4913
LOS ROCHOS	38	186	2,2649
LOS ROCHOS	38	187	7,4222
LOS ROCHOS	38	188	1,5977
LOS ROCHOS	38	189	2,6379
LOS ROCHOS	38	190	1,2908
LOS ROCHOS	38	191	1,3093
LOS ROCHOS	38	192	9,0935
LOS ROCHOS	38	193	2,9449
LOS ROCHOS	38	194	1,1171
LOS ROCHOS	38	195	1,1835

LOS ROCHOS	38	196	2,2562
LOS ROCHOS	38	197	5,0878
LOS ROCHOS	38	198	2,9835
LOS ROCHOS	38	199	7,6479
FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
LOS ROCHOS	38	200	6,2729
LOS ROCHOS	38	201	3,0263
LOS ROCHOS	38	202	3,0253
LOS ROCHOS	38	203	3,6092
LOS ROCHOS	38	204	2,7276
LOS ROCHOS	38	205	1,8116
LOS ROCHOS	38	206	1,6434
LOS ROCHOS	38	207	3,4687
LOS ROCHOS	38	208	1,825
LOS ROCHOS	38	209	3,5615
LOS ROCHOS	38	212	1,536
TOTAL			1821,1903

ZONA DE ADIESTRAMIENTOS. SUPERFICIE TOTAL: **47,5873 Has**

AVES DE CETRERÍA CON SUELTA DE PIEZAS:

FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
LOS CALVOS	7	62	3,1523
LOS CALVOS	7	63	10,7350

ZONA DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS:

FINCA - PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
CERRO PILA	12	123	33,7000

ANEJO 2: NORMATIVA APLICABLE:

Ley de Caza de Castilla La Mancha:

Art.25.-1. Se adoptarán las medidas necesarias tendentes a evitar que las piezas de caza se vean afectadas o puedan transmitir enfermedades.

Art.25.-2. A efectos anteriores, la Consejería de Agricultura podrá prohibir o limitar el ejercicio de la caza en las zonas o comarcas donde se compruebe la aparición o indicios, así como tomar otras medidas.

Art.25.-3. Los titulares del coto o sus vigilantes, titulares de explotaciones cinegéticas, así como poseedores de piezas o cazadores, tienen la obligación a comunicarlo a la Consejería de Agricultura o a quienes lo notificarán a dicha Consejería.

Art.26.-1. Con carácter general se prohíbe:

- a) La tenencia, utilización y comercialización de todos los medios masivos o selectivos para la captura o muerte de piezas de caza, en particular las sustancias paralizantes, los venenos y las trampas.
- b) Cazador en los periodos de veda que se establezcan en la correspondiente Orden Anual.
- c) La destrucción de vivares y nidos de especies cinegéticas, así como la recogida de huevos y crías, y su circulación y venta.
- d) En toda época, cazar o transportar piezas de caza sin cumplir los requisitos legalmente establecidos.
- e) Cazador en los días de fortuna, aquellos en los que las especies se ven privadas de sus facultades normales de defensa o se ven obligadas a concentrarse en determinados lugares (INCENDIOS, SEQUIAS, INUNDACIONES U OTRAS CAUSAS)
- f) Cazador en días de nieve, cuando esta cubra de forma continua el suelo o cuando queden reducidas las posibilidades de defensa de las piezas, salvo excepciones legales.
- g) Cazador cuando por la niebla, nevada, humo y otras se reduzca la visibilidad y se vean mermadas las capacidades de defensa de las especies. Se PROHIBE cazar cuando la visibilidad sea inferior a 250 metros.
- h) Cazador fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una después de su puesta, salvo modalidades nocturnas reguladas por esta ley.
- i) Cazador en los refugios de fauna, en los que las especies cinegéticas quedan fuera del ejercicio de la caza.
- j) Cazador con reclamo de perdiz sin atenderse a las normas que para esta modalidad de caza se establezcan reglamentariamente.
- k) Utilizar cercas eléctricas con fines de caza.
- l) Cazador en línea de retranca, piezas de caza mayor y menor.
- m) Cazador sirviéndose de animales, carros o cualquier vehículo con medio de ocultación.
- n) Portar armas desenfundadas o dispuestas para el ejercicio de la caza en la época de veda, sin la pertinente autorización.
- o) Tirar con fines de caza alambres o redes en cursos de agua o de tránsito de aves.
- p) Tirar a las palomas en sus bebederos o a menos de 1000 metros de un palomar debidamente señalado, así como palomas mensajeras y a las deportivas que ostenten las marcas reglamentarias.
- q) Cualquier práctica fraudulenta para atraer o espantar la caza.
- r) Cazador en las zonas de reserva.

Art.27.-1. El periodo hábil de caza de las aves acuáticas no podrá dar comienzo antes del 15 de octubre de cada temporada cinegética.

Art.27.-2. Entre el 1 de febrero y el 31 de mayo, con carácter general, no se podrán cazar las especies cinegéticas migratorias.

Art.30.-1. Para cazar legalmente en Castilla La Mancha es necesario:

- a) Licencia de caza de la Comunidad Autónoma.
- b) Seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.
- c) Documento identificativo para acreditar la personalidad.
- d) En caso de utilizar armas, el permiso correspondiente, así como la guía de pertenencia.
- e) Cuando proceda, los demás permisos o autorizaciones exigidos por la Ley y disposiciones concordantes.

*Los citados documentos ha de llevarlos consigo el cazador durante la acción de cazar o tenerlos razonablemente a su alcance.

Art.36. Con carácter general queda prohibido para la práctica de la actividad cinegética de la utilización de:

- d) Las armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, las de aire comprimido y las provistas de silenciador o de visor para el disparo nocturno, así como los que disparen proyectiles paralizantes, los rifles de calibre 22, las balas explosivas y los cartuchos de postas (proyectiles introducido en cartuchos en número de dos o más y cuyo peso unitario sea igual o superior a 2,5 gramos)
- i) Los reclamos de especies protegidas, vivos o naturalizados, y otros reclamos vivos cegados o mutilados, así como todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos, incluidas las grabaciones.

Reglamento de caza de Castilla La Mancha:

Art.16.-1. La Consejería podrá establecer líneas de ayudas con el fin de estimular en las explotaciones agrarias, definidas según el art.15 de este Reglamento, las prácticas tendentes a mejorar el hábitat de especies cinegéticas, en particular las especies declaradas de interés preferente.

Art.34.-1. A petición del interesado, la licencia se expedirá por un periodo de validez ni por tiempo menor de un año ni mayor de cinco, ni tampoco por períodos intermedios.

Art.34.-2. No se considerará válida una licencia:

- a) Cuando el cazador no pueda acreditar su identidad mediante alguno de los documentos reglamentarios establecidos por la Ley.
- b) Cuando se encuentre deteriorada de forma que resulte ilegible.
- c) Cuando se hayan efectuado enmiendas o modificaciones en su contenido.
- d) Cuando su expedición se haya realizado en base a datos falseados intencionadamente.

Art.34.-3. La inhabilitación para cazar derivada de resolución sancionadora penal o administrativa supone la invalidez de la licencia por el tiempo que dure aquélla. El sancionado deberá hacer entrega de la licencia en la Delegación Provincial, que la devolverá, una vez cumplido el plazo de inhabilitación, si continuase en vigor.

Art.40.-2. La práctica de la caza con ayuda de perros sólo podrá realizarse en terrenos donde por razón de época, especie y lugar esté el cazador facultado para hacerlo. Este será responsable de las acciones de los mismos en cuanto se vulnere el presente Reglamento o las normas que se dicten para su aplicación; en todo caso evitará que dañen a las crías o a los nidos.

Art.40.-5. Quienes transiten por terrenos cinegéticos acompañados de perros bajo su custodia estarán obligados a impedir que éstos persigan o dañen a las especies de caza, a sus crías y a los nidos. Cuando los perros se alejen de la persona que va a su cuidado más de 100 metros en zonas abiertas desprovistas de vegetación, aun permaneciendo a la vista de la misma, o más de 50 metros en zonas donde la vegetación existente sea susceptible de ocultar al animal de su cuidador, se considerará que los perros vagan fuera del control de éste por lo que será responsable de la correspondiente infracción.

Art.46.- Requisitos:

m) No se podrá practicar por la noche ninguna modalidad de caza salvo aguardos al jabalí, para lo que se precisará autorización de la Delegación Provincial. Dicha autorización no será necesaria cuando esta modalidad este reflejada en el Plan técnico aprobado. La autorización podrá incluir fuentes luminosas artificiales para prevenir riesgos a la seguridad de las personas.

Art.47.-1. En todos los casos en que se avisten grupos de cazadores que marchen en sentido contrario, o que vayan a cruzarse o adelantarse, será obligatorio para todos ellos descargar sus armas cuando tales grupos se encuentren a menos de 50 metros unos de otros y en tanto se mantengan de frente respecto al otro grupo.

ANEJO 3: SOLICITUD DE LICENCIA DE CAZA:



SOLICITUD DE LICENCIA AUTONÓMICA DE

CAZA	<input type="checkbox"/>	PESCA	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------	-------	--------------------------

1 DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre		
Primer apellido	Segundo apellido	
NIF/CIF/ NIE/ Pasaporte	Sexo Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento

2 A CUMPLIMENTAR CUANDO PROCEDA

Nombre del padre/madre o tutor/a	
Primer apellido	Segundo apellido
NIF/CIF/ NIE/ Pasaporte	
Autoriza al solicitante, menor de 18 años, para obtener la presente licencia	Fdo:

3 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO

Dirección		
Provincia	Municipio	Código postal
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

4 DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad (fotografía tamaño carné en caso de ser menor de edad sin Documento Nacional de Identidad)
<input type="checkbox"/>	Resguardo del ingreso de tasas
<input type="checkbox"/>	Seguro de Responsabilidad Civil del cazador, cuando proceda

5		LICENCIA SOLICITADA							
5.1		CAZA							
		CLASE 1		CLASE 2		CLASE 3		EUROS	
		SIN RECARGO	CON RECARGO	SIN RECARGO	CON RECARGO	A Estas licencias no son válidas si el titular no está provisto además de licencia de clase 1 ó 2, según casos.	Reclamo de perdiz macho	16,39 □	
ANUAL	A. Españoles y Extranjeros residentes mayores de 18 años.	16,39	32,78	16,39	32,78			B Rehala	163,76 □
	B. Españoles y extranjeros residentes menores de 18 años.	□	□	□	□		A Reclamo Quinquenal		81,86 □
QUIN-QUE-NAL	A. Españoles y Extranjeros mayores de 18 años.	81,86	163,72	81,86	163,72			B Rehala Quinquenal	818,72 □
	B. Españoles y extranjeros menores de 18 años.	□	□	□	□				

Estas licencias son únicamente válidas para cazar en el ámbito territorial de Castilla – La Mancha.
Las licencias de CLASE 1 DE CAZA, para el empleo de armas de fuego.
Las licencias de CLASE 2 DE CAZA, sin empleo de armas de fuego.
Las licencias de CLASE 3 DE CAZA, perdiz con reclamo, necesitan de la 1ª o de la 2ª.
RECARGO: Necesario para caza mayor, ojeos de perdiz y caza de aves acuáticas.

5.2.		PESCA		
Licencia Anual	Licencia Quinquenal	Embarcación Anual Motor	Embarcación Anual Remo	
6,42 □	32,04 □	18,92 □	7,88 □	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y autoriza a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismos. De igual forma, declara bajo su responsabilidad no estar inhabilitado para obtener la presente LICENCIA por providencia firme, ni tener incumplida pena, ni estar pendiente de abono importe de multa impuesta por infracción a la vigente legislación.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>EL SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>	

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado e inscrito en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos por esta Administración, siendo utilizados exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos. Así mismo, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN CUENCA.

ANEJO 4: SOLICITUD DE ACTUACIONES A CONSEJERÍA:

ANEJO 5: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

**ANEJO 6: COMUNICACIÓN DE QUEMA DE RESTOS EN EL MEDIO
NATURAL:**



Consejería de Agricultura
Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Nº Procedimiento
010403
Código SIACI
[NJW8]

ANEXO 4. COMUNICACIÓN PREVIA DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN EL MEDIO NATURAL

1 DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE			
Nombre / Razón Social			
Primer apellido		Segundo apellido	
Tipo de documento	NIF / NIE	Sexo Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento
Nombre del representante			
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante	
Tipo de documento		NIF / NIE	

2 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO			
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº o Pto. Km	Piso/Escal./Portal
Provincia	Municipio	Código postal	Teléfono
Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	

3 LUGAR, FECHA Y HORAS PREVISTAS PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE USO DEL FUEGO					
Denominación del lugar			Tipo parcelario		
			Catastro <input type="checkbox"/> SIGPAC <input type="checkbox"/>		
Provincia			Municipio		
Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Hectáreas
Fecha o periodo previsto (día/mes*año)			Inicio de la actividad (hora)		Fin de la actividad (hora)

4 DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	NIF/NIE del solicitante, en caso de no autorizar su consulta
<input type="checkbox"/>	NIF/NIE del representante legal en su caso
<input type="checkbox"/>	Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona física o jurídica solicitante

5 DOCUMENTACIÓN QUE OBRAN EN PODER DE ESTA ADMINISTRACIÓN	
<input type="checkbox"/>	_____ , presentado con fecha ___/___/___ ante la _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	Documento _____ , presentado con fecha ___/___/___ ante la unidad _____ de la Consejería de _____

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Montes y Espacios Naturales con la finalidad de Registro General de Montes y Espacios Naturales y que se van a ceder Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Pintor Matías Moreno 4, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@ccm.es

6	ACTIVIDADES A REALIZAR
<input type="checkbox"/>	Quema de restos vegetales en terreno agrícola a menos de 400m de un terreno forestal o monte

7	AUTORIZACIÓN EXPRESA
AUTORIZA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO a la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, domicilio o residencia, información de índole tributaria y sobre afiliación a la Seguridad Social y datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.	
La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	

8	COMPROMISO, DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que reúne todos los requisitos exigidos para presentar esta solicitud y que son ciertos cuantos datos figuran en ella y en la documentación adjunta, AUTORIZA a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismos y se COMPROMETE a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento.	
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal	
En _____ a ____ de _____ de _____	
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: _____	

SERVICIO PERIFÉRICO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA EN

ANEJO 7: RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTROL DE CONEJOS:


Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

 Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente
 C/. Colón, 2 - 16071 CUENCA - REGISTRO UNICO
 Telf. 969 178 300 Fax: 969 225 687 e-mail: agr-cu@jccm.es
 Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
 Cuenca

22 FEB. 2011

SALIDA Nº

ENTRADA Nº

Cuenca, 21 de febrero de 2011

Ntra. Ref.: SMN/JVP/jdam

Asunto: Autorización solicitud Coto 10.193

 CONSEJO AGRARIO LOCAL
 PLAZA MAYOR, 10
 16600 SAN CLEMENTE
 CUENCA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE CONTROL DE CONEJOS.

Vista la solicitud presentada por **CONSEJO AGRARIO LOCAL**, titular del coto privado de caza con nº de matrícula **CU- 10.193**, del término municipal **SAN CLEMENTE**, provincia de **CUENCA**, en la que solicita autorización para la realización de control de conejos en el citado coto.

Visto el informe de los agentes medioambientales adscritos a esta Delegación Provincial, en el que se pone de manifiesto la existencia de daños y el riesgo de producirse perjuicios importantes de no realizarse el control que se solicita.

Vistos los artículos 36,37, 38 y 70 de la Ley 2/1993 de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha y 41, 44 y 112 de su Reglamento general de aplicación, aprobado por el Decreto 141/1996, de 9 de diciembre; la Ley 3/2006, de 05-10-2006, por la que se modifica la Ley 2/1993 de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha; el artículo 64 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza y la Ley 8/2007, de 15-03-2007, de modificación de Ley 9/1999, de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza, esta Delegación Provincial, en virtud de sus atribuciones conferidas por el Decreto 142/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ha resuelto **AUTORIZAR** la captura de conejos en el citado coto con las siguientes condiciones:

1ª. Se autoriza el control de la población de conejos, mediante el empleo de **HURÓN Y REDES**, en la/s parcela/s, polígonos o parajes que a continuación se citan y en una banda de 150 m. a su alrededor siempre que se encuentre incluida dentro de los límites del coto:

Término municipal	Polígono	Parcela	Paraje
<u>SAN CLEMENTE</u>	<u>TODO EL COTO</u>		

2ª. El periodo de validez de la autorización será **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2011**.

3ª. El número máximo de hurones a utilizar en su caso será de 2 por cazador, provistos de los correspondientes permisos de tenencia.

ANEJO 8: AUTORIZACIÓN DE CAPTURA DE CONEJOS EN LA AP-36:

Cuenca, 15 de febrero de 2011

17 FEB. 2011

Ntra. Ref.: SMN/JVP/

CGR SALUDANº

ENTRADA Nº

Asunto: Autorización de captura de conejos con hurón y redes. CU-10193

CONSEJO AGRARIO LOCAL
A/a JUAN CARLOS CARRASCOSA
PLAZA MAYOR 10
6600 SAN CLEMENTE
CUENCA



AUTORIZACIÓN DE CAPTURA DE CONEJOS CON HURON Y REDES EN LA ZONA DE EXPROPIACIÓN DE LA AUTOPISTA AP-36 (PK 72,190 AL 143,900) Y A-43 (143,160 AL 172,219)

MATRICULA: _____**TITULAR:** CONSEJO AGRARIO LOCAL - _____ A**DENOMINACION DEL COTO:** NTRA. SRA. DE RUS**PARAJE O LUGAR:** ZONA DE EXPROPIACIÓN DE LA AUTOPISTA AP-36 Y A-43 A SU PASO POR EL COTO**TERMINO MUNICIPAL:** SAN CLEMENTE (CUENCA).

Visto el escrito recibido en esta Delegación Provincial por parte CINTRA empresa concesionaria de la Autopista AP-36, en el que pone de manifiesto que no existe inconveniente para autorizar a esta Delegación Provincial, a que emita autorizaciones a los cotos colindantes a las zonas de expropiación de dicha infraestructura, con el fin de proceder al control de conejos.

Visto el informe emitido al efecto sobre la situación de la caza y el riesgo que supondría la falta de control de los citados animales, y que en la zona no existen especies protegidas sobre las que pudiesen incidir la aplicación del método solicitado.

Teniendo en cuenta que:

1º - Este método de captura es considerado como procedimiento masivo y no selectivo en el Anexo III del R.D. 1.095/1.989, de 8 de Septiembre, de aplicación de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

2º - Según el Art. 41.1 del Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha, prohíbe utilizar una serie de métodos de caza, con carácter general, para la práctica de la actividad cinegética.

3º - El Art. 44.1 del citado Reglamento, establece que se podrán autorizar los medios prohibidos en el artículo 41 del citado Reglamento, entre las que se contempla la prevención de perjuicios importantes en cultivos agrícolas, ganadería y caza.

Esta Delegación Provincial, en virtud de sus atribuciones conferidas por el Decreto 96/2010 de 1 de Junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos Órganos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, **HA RESUELTO AUTORIZAR** el empleo de **HURON Y REDES** para la captura de **CONEJOS** en la referida zona, que deberá llevarse a cabo en las condiciones siguientes.

1º.- Se autoriza la captura de conejos con hurón y redes por un **PERIODO DE VALIDEZ DE 6 MESES** desde la fecha del registro de salida de la presente autorización.

2º.- Esta **autorización es únicamente válida para captura de conejos**. Si cualquier otra especie fuera capturada, se pondrá en libertad inmediatamente, el tiempo de manipulación de los conejos capturados será inferior a 15 minutos.

3º. El coto deberá enviar a Autopista Madrid-Levante un listado con las personas autorizadas junto con las correspondientes fotocopias del D.N.I. o N.I.E. según proceda.

4º.- **Las personas que se designen para realizar dicha captura, deberán ponerse en contacto con los encargados de pista de Autopista Madrid-Levante, en el número de teléfono 91 146 30 00, para indicar el**

lugar y fechas donde se llevarán a cabo las labores de captura, comunicándolo a su vez también al Agente Medioambiental de la zona y al SEPRONA.

La persona encargada para su empleo, para hacer uso de la presente autorización deberá estar provisto de la licencia de caza de Castilla-La Mancha y tener legalizados los Hurones. Asimismo deberán portar esta autorización y mostrarla para su revisión al personal de CINTRA en todo momento.

4º.- El número de **hurones** a utilizar será como máximo de **DOS por cazador y deberán ir provistos de cualquier tipo de bozal que impida que muerdan a los conejos.**

5º.- El paraje o lugar donde se realizará será: **EN LA ZONA DE EXPROPIACIÓN DE LA AUTOPISTA AP-36 A SU PASO POR EL COTO.**

6º.- **Por razones de seguridad, se utilizarán prendas de alta visibilidad, no se accederá en ningún caso a la calzada, no se realizará ningún paso por el vallado de la autopista, y se tendrá especial cuidado en no dañar ningún elemento constructivo estructural de la autopista, así como la malla de cerramiento. Se prohíbe expresamente portar armas o utilizar o introducir perros en la zona de actuación.**

7º - **Se notificará con al menos 24 HORAS DE ANTELACIÓN al centro de control de CINTRA (teléfono** el momento de inicio de los trabajos, así como el momento de retirada.

8º.- El titular cinegético interesado deberá comunicar al Servicio del Medio Natural de esta Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, el número de ejemplares capturados y cuantas incidencias haya habido en este periodo con los medios autorizados, dentro de los 15 días siguientes a la caducidad de esta autorización. **Igualmente se comunicará dicha finalización, a la empresa CINTRA**, según modelo que se les adjunta, comunicando si fuere necesario repetirse dicha autorización.

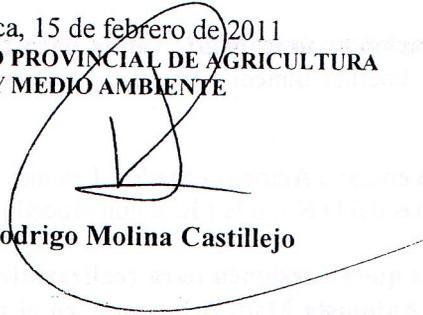
9º - Los conejos capturados solo podrán ser objeto de venta o comercio, si así lo estipula la resolución del Plan Técnico vigente.

10º.- El incumplimiento de algunas de las normas de esta autorización se sancionará con arreglo a lo previsto en el vigente Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha, así mismo llevará consigo la anulación de la Autorización.

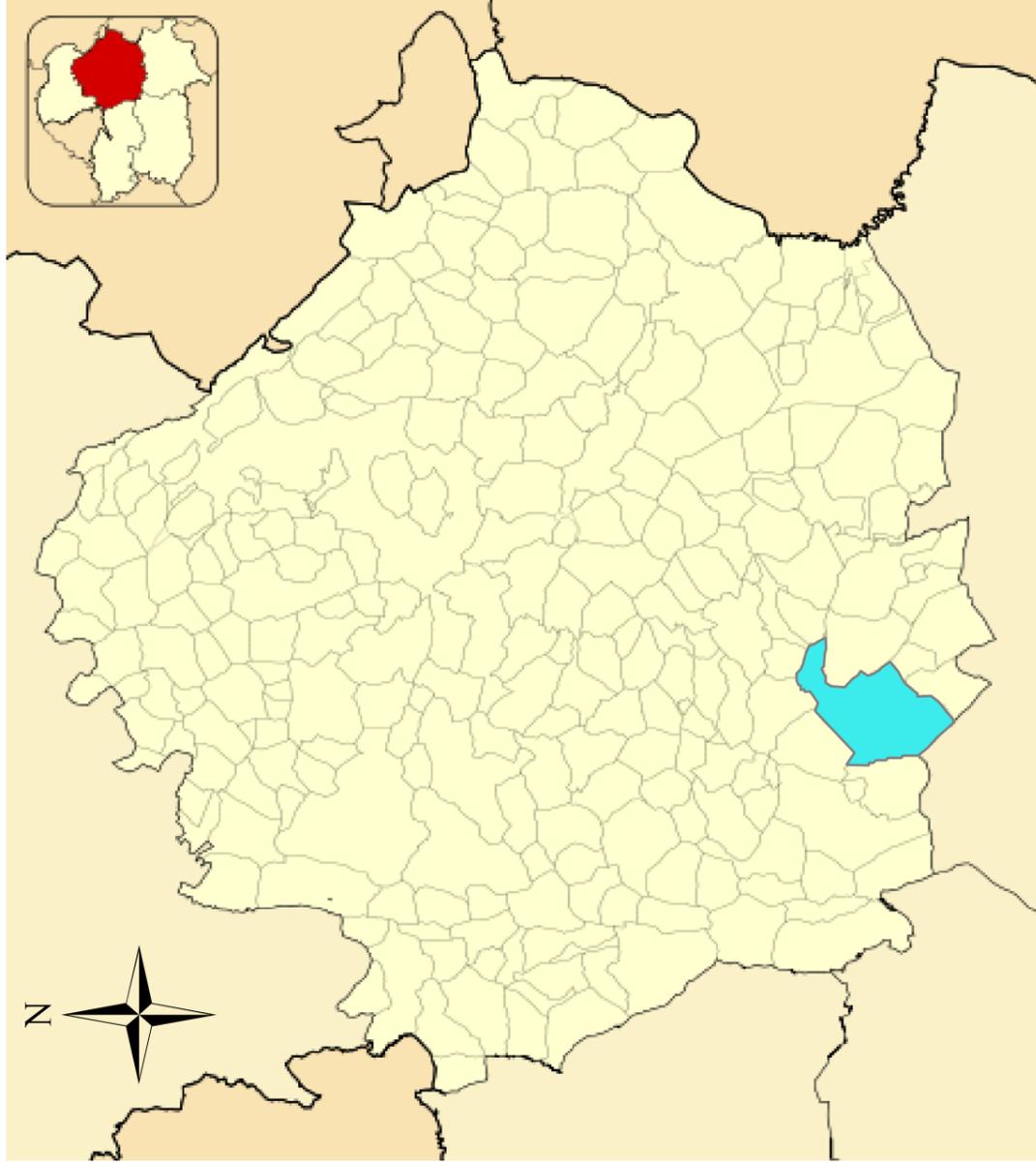
De conformidad con los artículos 107 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27-11-92) modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-1.999), contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en los casos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuenca, 15 de febrero de 2011
**EL DELEGADO PROVINCIAL DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**


Fdo. Rodrigo Molina Castillejo

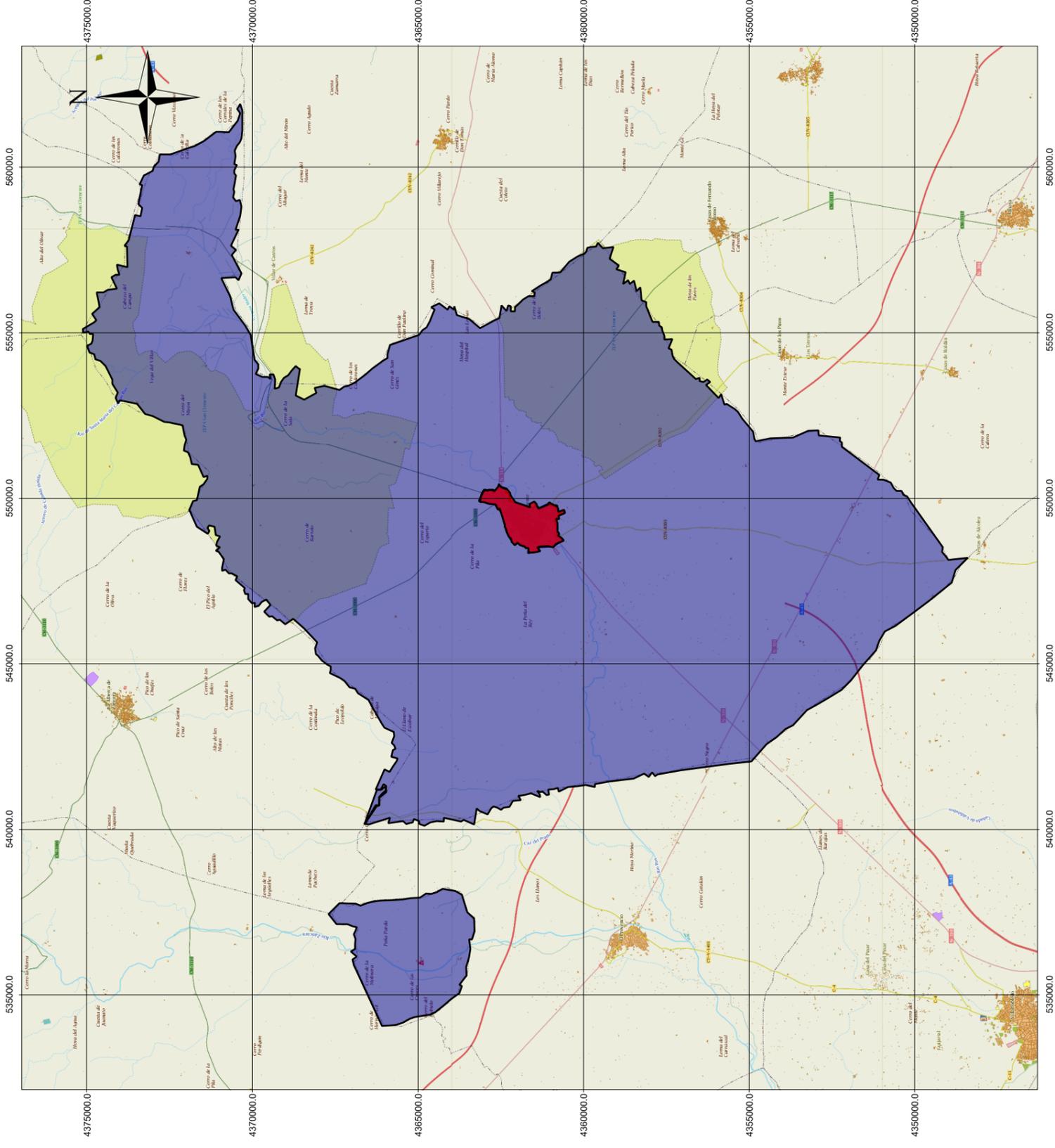
PLANOS:



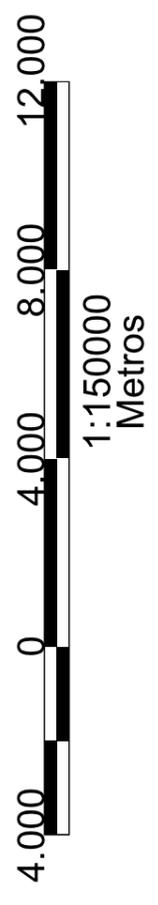
SAN CLEMENTE

ESCALA: 1:1.000.000
Metros

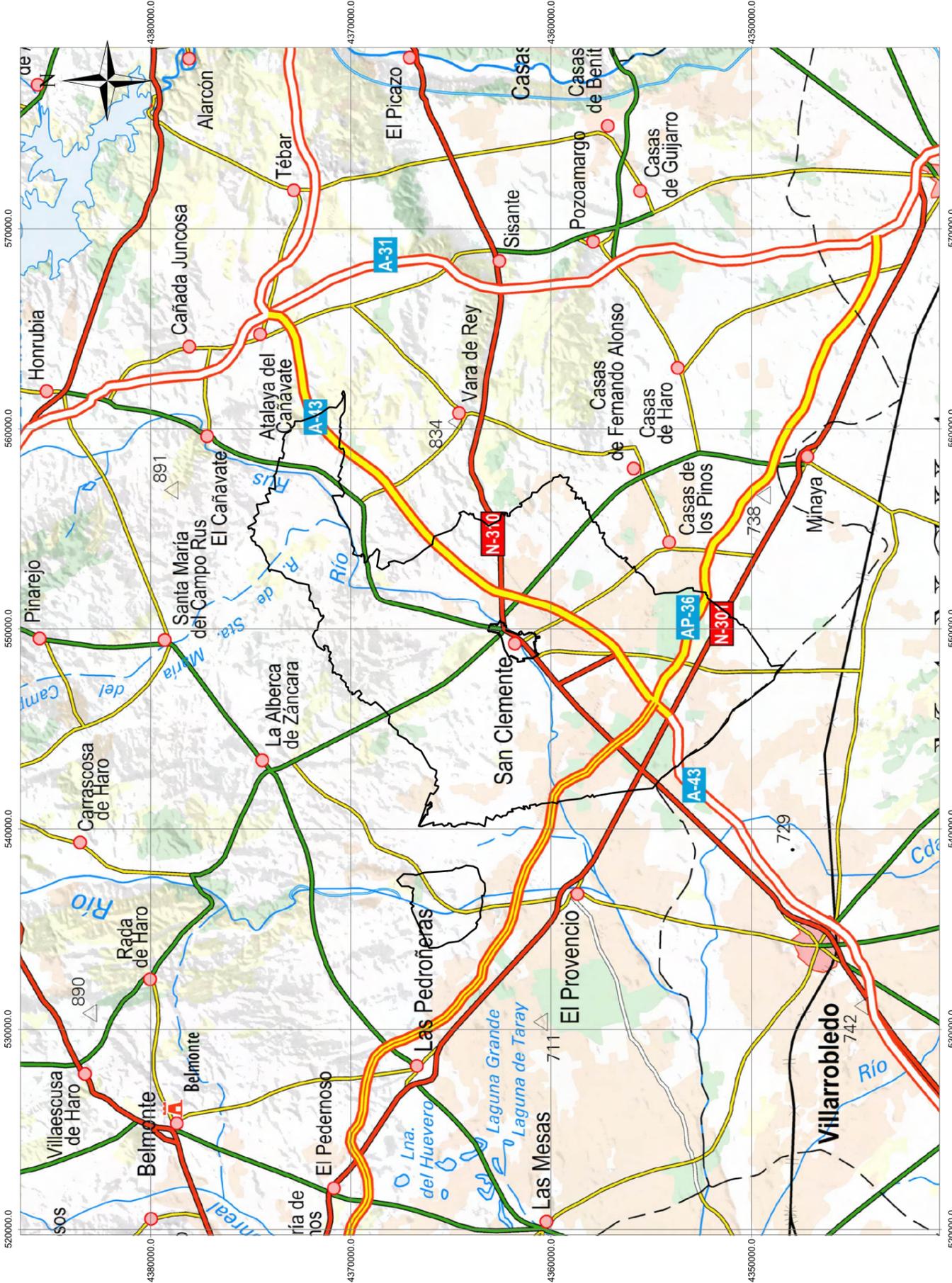
REVISIÓN PLAN TÉCNICO DE CAZA DEL CU 10.193 SAN CLEMENTE (CUENCA)		
PLANO DE SITUACIÓN DEL MUNICIPIO	ESCALA: 1:1.000.000	PLANO Nº 1
	JUNIO 2014	
UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA	Rafael Parrón Martín Fdo:	



Municipio
 Entorno del Coto



REVISIÓN PLAN TÉCNICO DE CAZA	
DEL COTO CU 10193	
SAN CLEMENTE (CUENCA)	
PLANO DE LOCALIZACIÓN	ESCALA: 1:150.000
	DEL COTO CU 10193
UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	JUNIO 2014
Rafael Parrón Martín	PLANO Nº: 2
Fdo:	



LEYENDA

- CARRITERAS**
- Autopista - Autovía
 - Nacional
 - Autonómica de 1ª
 - Autonómica de 2ª
 - Autonómica de 3ª
- HIDROGRAFÍA**
- Embalse
 - Canal
 - Marisma
 - Salina
- LÍMITES ADMINISTRATIVOS**
- +++ Límite de Nación
 - Límite de Com. Autónoma
 - +--+ Límite de Provincia
 - Límite de Parque Nacional

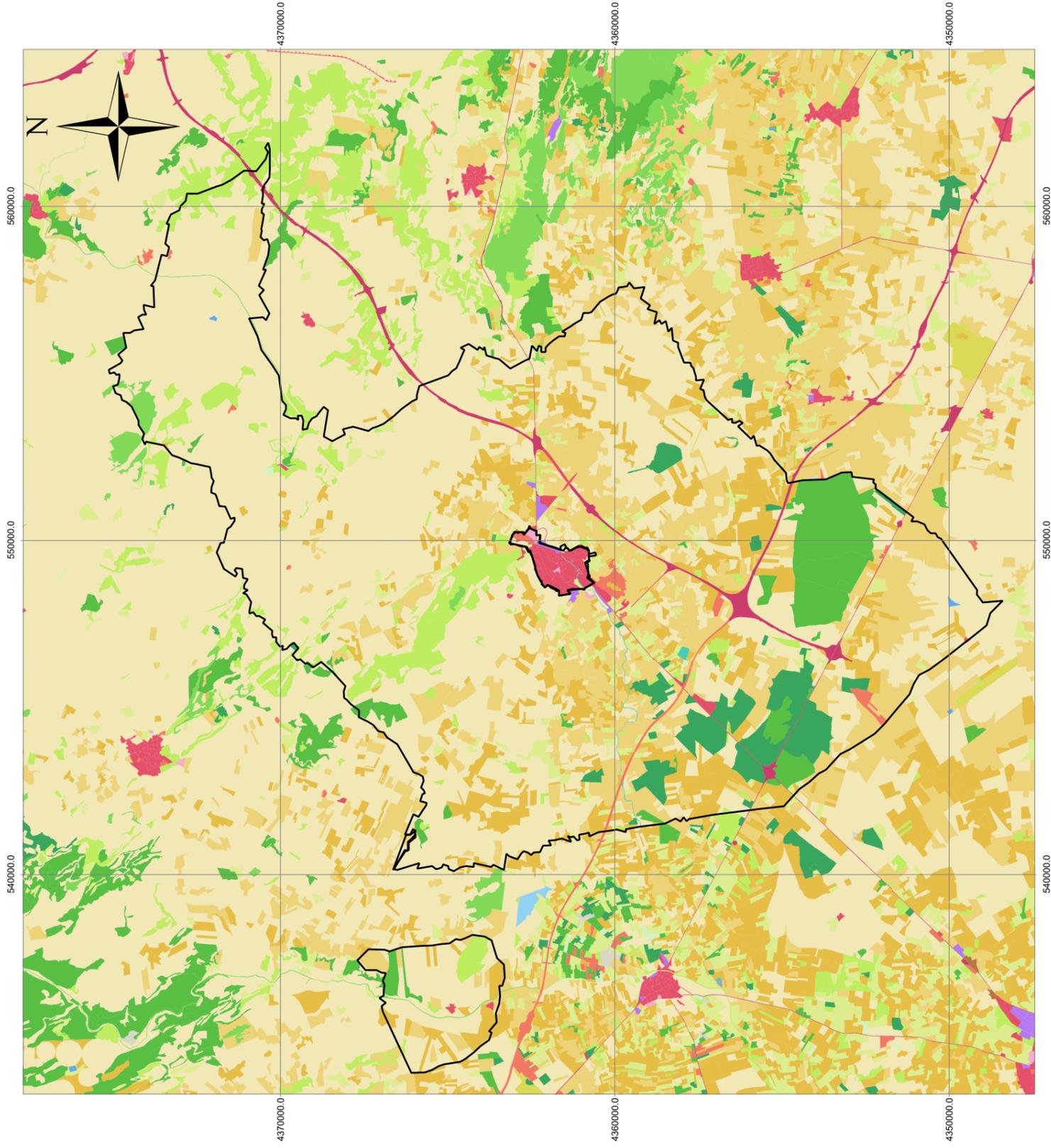


Municipio



1:250000
Metros

REVISIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA		DEL COTO CU-10.193	
SAN CLEMENTE (CUENCA)		ESCALA:	PLANO Nº:
RED HIDROGRÁFICA		1:250.000	3
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA		JUNIO 2014	
Rafael Parrón Martín		Fdo:	



LEYENDA

- Cultivos herbáceos
- Combinaciones de cultivos
- Cultivos leñosos
- Dehesas
- Prados
- Combinaciones de cultivos y vegetación
- Pastizal
- Matorral
- Combinaciones de arbolado, matorral y pastizal
- Arbolado forestal
- Terrenos con escasa vegetación
- Terrenos sin vegetación
- Coberturas húmedas
- Coberturas de agua
- Coberturas de agua con vegetación asociada
- Urbano
- Primario
- Industrial
- Terciario
- Equipamientos
- Infraestructuras de transporte
- Infraestructuras de suministro
- Infraestructuras de gestión de residuos

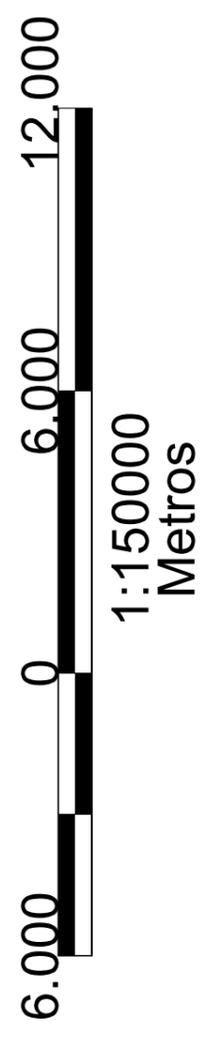
Municipio

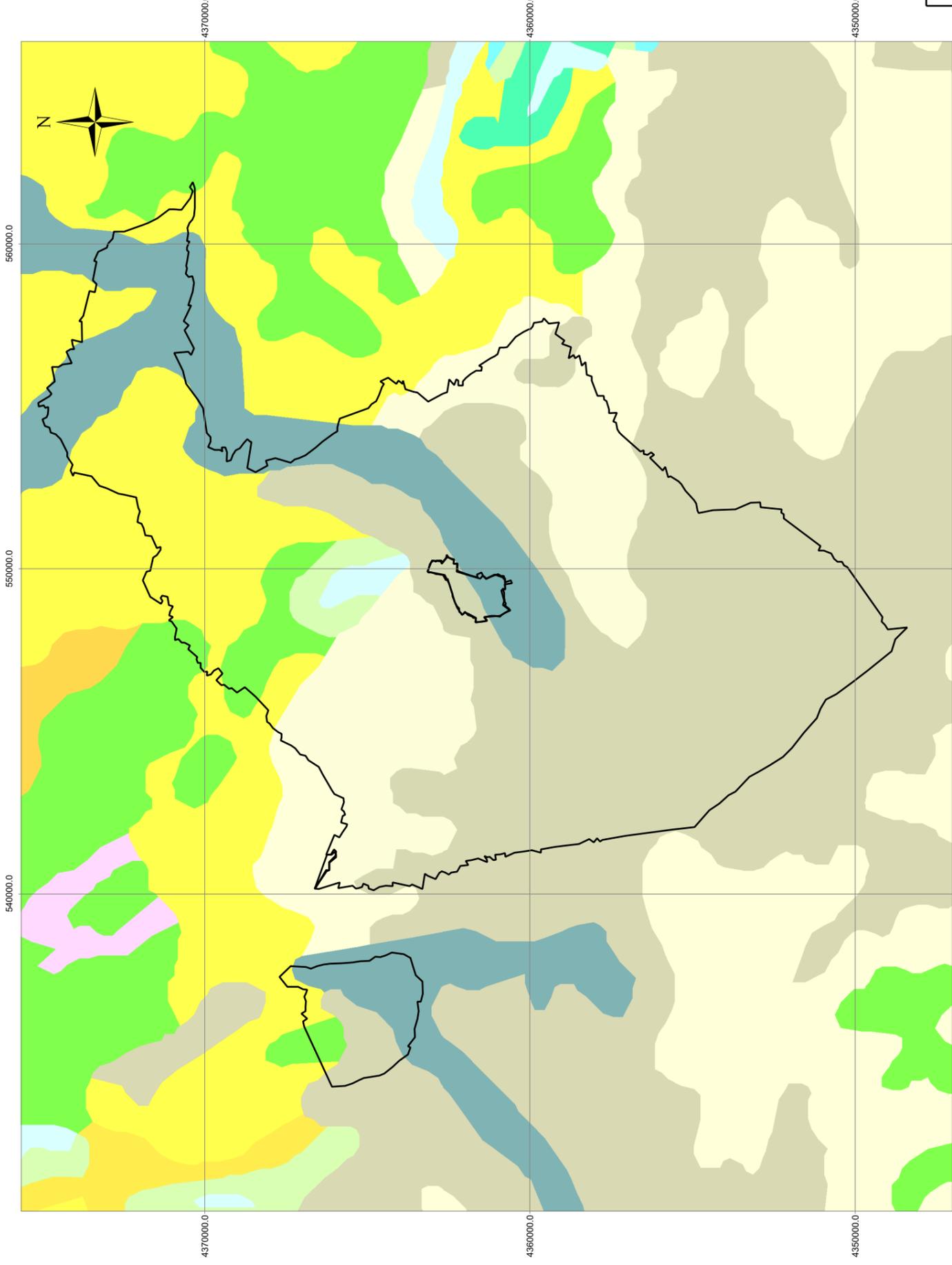


**REVISIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA
DEL COTO CU-10.193**

SAN CLEMENTE (CUENCA)

PLANO DE VEGETACIÓN (SIOSE)	ESCALA: 1:150.000	PLANO Nº: 4
	JUNIO 2014	
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Rafael Parrón Martín	
	Fdo:	



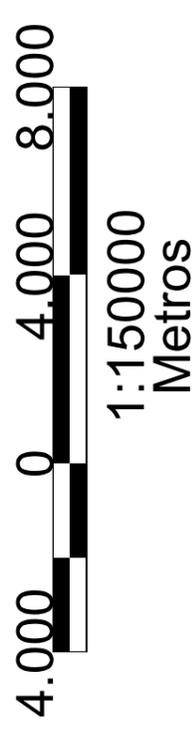


LEYENDA

- 74 - calizas, margas, calizas nodulosas y radiolaritas. Rocas volcánicas
- 76 - turbiditas silíceas, Margas con turbiditas y margocalizas. Calizas bioclasticas, calcarenitas, arenas, margas, dolomias y caliza
- 78 - Gravas, arenas, areniscas y arcillas. Carbon
- 95 - Conglomerados, calcarenitas, calizas arrecifales, areniscas y margas con niveles turbidíticos
- 99 - Conglomerados, areniscas, arcillas, calizas y/o yesos
- 101 - Conglomerados, gravas, arenas, areniscas, arenas, limos y arcillas. Terrazas fluviales y marinas
- 102 - Gravas, arenas, arcillas y limos. Aluvial, playas, fechas litorales

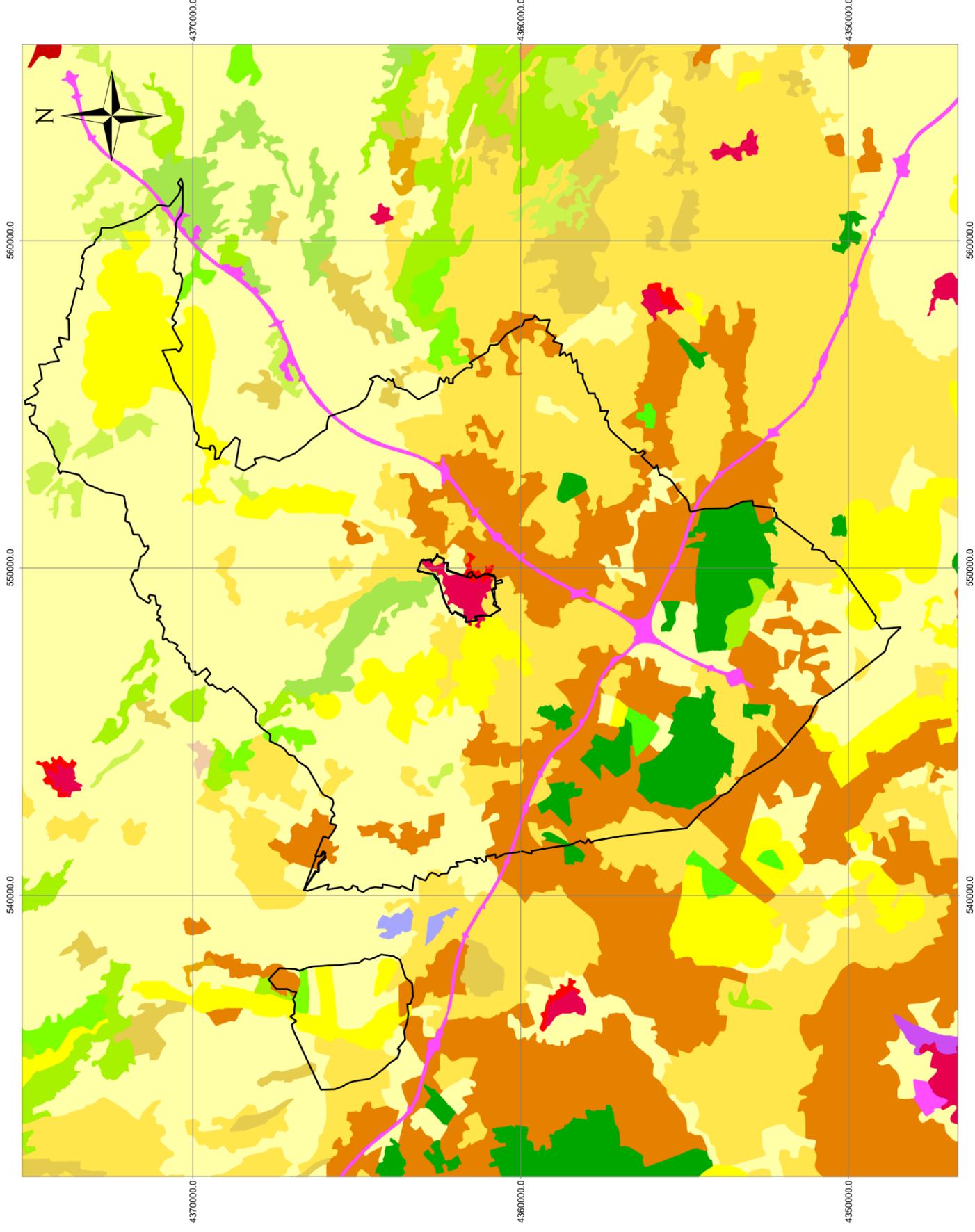


Municipio



REVISIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA
DEL COTO CU-10.193
SAN CLEMENTE (CUENCA)

PLANO GEOLÓGICO	ESCALA: 1:150.000	PLANO Nº: 5
	JUNIO 2014	
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Rafael Parrón Martín Fdo:	

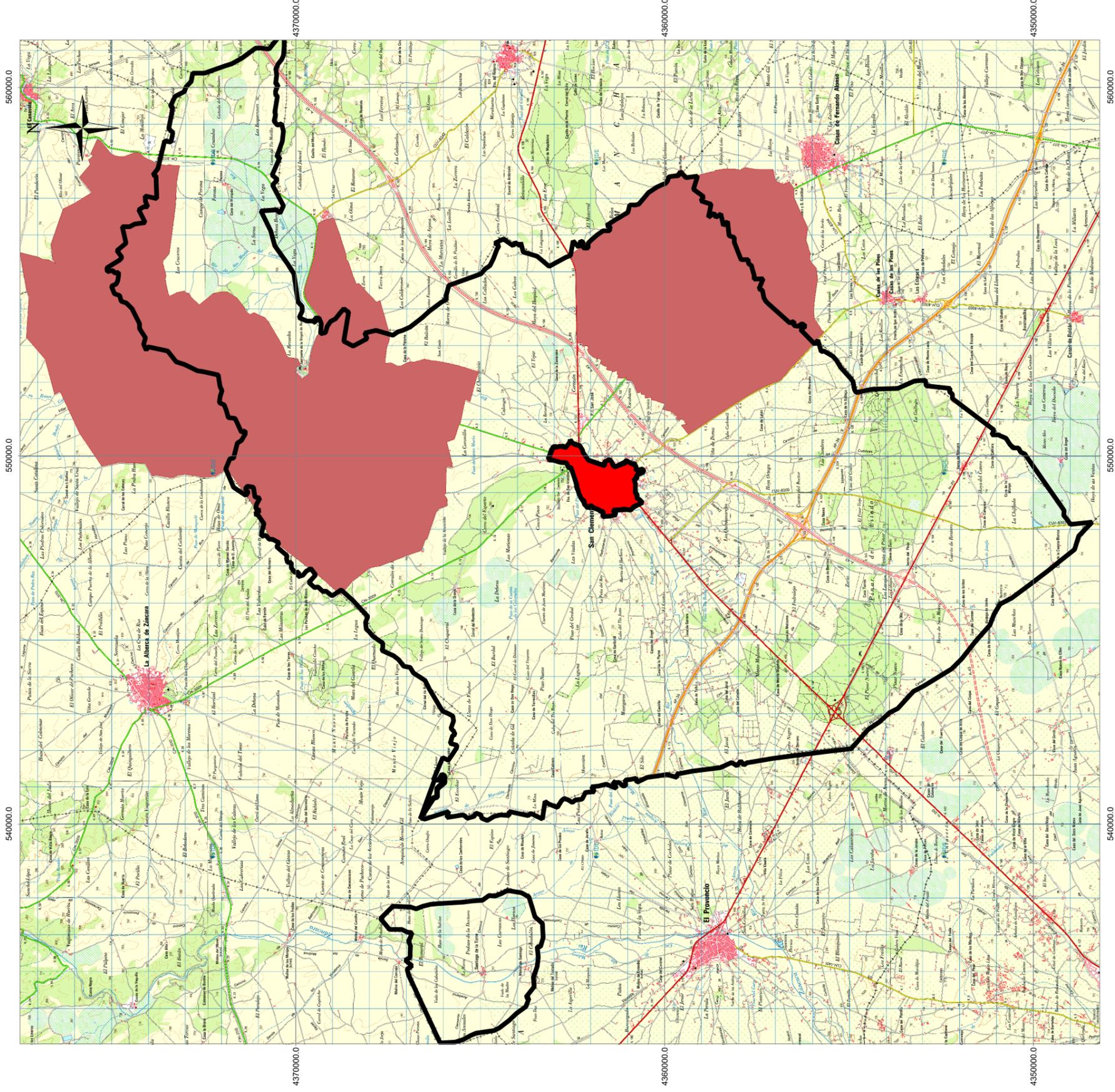


LEYENDA

- Tejido urbano continuo
 - Tejido urbano discontinuo
 - Redes viarias, ferroviarias y terrenos asociados
 - Tierras de labor en secano
 - Terrenos regados permanentemente
 - Arrozales
 - Viñedos
 - Frutales
 - Olivares
 - Prados y praderas
 - Cultivos anuales y permanentes asociados
 - Mosaico de cultivos
 - Terrenos agrícolas con vegetación natural
 - Bosques de frondosas
 - Bosques de coníferas
 - Bosques mixtos
 - Pastizales naturales
 - Landas y matorrales mesófilos
 - Matorrales esclerófilos
 - Matorral boscoso de transición
- Municipio



REVISIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA			
DEL COTO CU 10.193			
SAN CLEMENTE (CUENCA)			
PLANO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ESCALA: 1:150.000	PLANO Nº: 6	
	(CORINE)		
UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Rafael Parrón Martín		
	Fdo:		



 **Municipio**

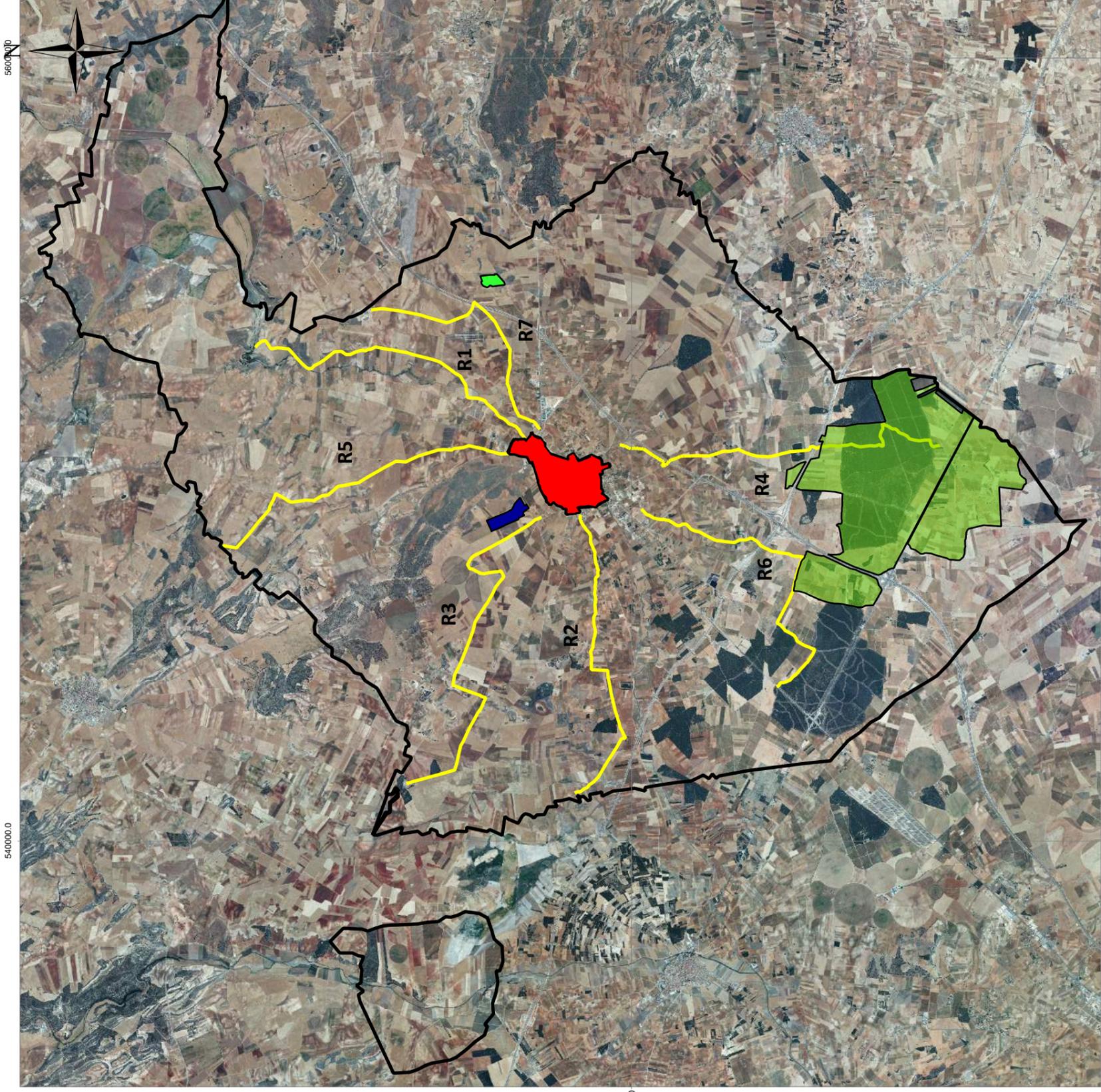
 **Entorno del Coto**

 **Zona de Especial Protección para las Aves**



1:120000
Metros

PLAN TÉCNICO DE CAZA DEL COTO CU 10193 SAN CLEMENTE (CUENCA)		ESCALA: 1:120.000	PLANO Nº: 7
		PLANO DE ZONAS ZEPA JUNIO 2014	
UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALÈNCIA		Rafael Parrón Martín Fdo:	



- Municipio
- Entorno del coto
- Reserva cinegética
- Transectos/Itinerarios
- Adiestramiento de perros
- Cetrería suelta de escapes



REVISIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA DEL COTO CU 10193 SAN CLEMENTE (CUENCA)			
PLANO DE TRANSECTOS E INFRAESTRUCTURAS CINEGÉTICAS	ESCALA: 1:120.000	PLANO Nº: 8	
	JUNIO 2014		
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALÈNCIA	Rafael Parrón Martín Fdo:		